



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS ANTE COVID-19

DECRETO LEY 12/2020

Junio 2020



Plan de contingencias Playas San Roque

Edición	Fecha	Aprobado	Control de cambios
01	4/06/2020	Alcalde de San Roque	Aprobación del documento

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. OBJETIVOS.....	4
1.2. ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN.....	4
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	5
2.1. INFORMACIÓN TERRITORIAL: DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS.....	5
<i>Nombre de las playas y descripción.....</i>	5
<i>Identificación de riesgos de contagio.....</i>	17
<i>Clasificación de las playas y grado de protección.....</i>	20
2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.....	22
2.3. VÍA DE COMUNICACIÓN.....	24
2.4. EQUIPO DEL SERVICIO DE SALVAMENTO.....	25
3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS ANTE LA SITUACIÓN COVID-19.....	28
3.1. MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN.....	28
<i>Creación de Comité de Gestión.....</i>	28
<i>Funciones y responsabilidades del Comité de Gestión:.....</i>	28
<i>Protección de los trabajadores.....</i>	29
<i>Aforo.....</i>	29
<i>Apertura y cierre de las playas.....</i>	30
<i>Accesos.....</i>	31
<i>Estancia en la playa y en el agua.....</i>	33
<i>Servicio de baño asistido.....</i>	34
<i>Tratamiento de los residuos generados.....</i>	35
<i>Aseos y vestuarios.....</i>	36
<i>Duchas y Lavapiés exteriores.....</i>	37
<i>Sombrillas y hamacas / Tumbonas de alquiler.....</i>	37
<i>Locales de primeros auxilios y torres de vigilancia de socorrismo.....</i>	38
<i>Espacios ocupados por actividades de alquiler.....</i>	39
<i>Capacidad de carga de la playa.....</i>	40
<i>Requisitos específicos para el personal de seguridad en la playa.....</i>	43
<i>Empresas concesionarias ubicadas en el espacio marítimo terrestre o paseos marítimos.....</i>	43
<i>Comunicación a las personas usuarias de la playa.....</i>	43
<i>Campaña de difusión.....</i>	44
3.2. CARTELES INFORMATIVOS, SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE AFORO.....	45
3.3. DOTACIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DE SALVAMENTO.....	53
3.4. MEDIDAS DE REFUERZO DE LIMPIEZA.....	53
3.5. VIGILANCIA.....	59
3.6. OTRAS.....	60
<i>Calidad de las aguas de baño.....</i>	61
<i>Zonas de aparcamiento.....</i>	61
<i>Excepciones.....</i>	62
4. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS.....	62
5. GLOSARIO DE NORMAS.....	63
ESTATAL.....	63
AUTONÓMICO.....	65
LOCAL.....	66
ANEXO: ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE LAS NUEVAS MEDIDAS A IMPLANTAR.....	67

1. Introducción.

Para contrarrestar la situación de Pandemia Global del coronavirus COVID-19 y la consiguiente crisis sanitaria, los gobiernos del marco comunitario, nacional y autonómicos han adoptado una serie de medidas urgentes. Dentro de esas actuaciones, en el ámbito español, destaca el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que el Gobierno declaró el estado de alarma, que restringía la libertad de circulación de personas en el territorio español.

En el momento actual, superado el pico de contagios y con un número menor de infectados y fallecidos a causa del virus, el Gobierno de la Nación ha iniciado un proceso de desescalada, con la consiguiente reducción de las medidas extraordinarias recogidas en el citado Real Decreto y su posterior normativa.

Así, el 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros adopta el *“Plan para la transición hacia una nueva normalidad”*, que recoge las indicaciones necesarias para relajar las consecuencias de las medidas adoptadas hasta entonces y preparar el contexto de recuperación hacia una situación pre crisis. Para ello se han identificado distintas fases, tanto de desescalada como de una posible reactivación de medidas necesarias en el caso de nuevos repuntes en los contagios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en respuesta a este reto ha publicado el Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En este texto legal se recogen, entre otras, las medidas, que deben adoptarse de forma urgente, dirigidas a crear las condiciones de seguridad exigibles y necesarias para poder retomar el normal uso de playas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solo el establecimiento de las condiciones adecuadas en el plazo más breve posible permitirá generar el marco de garantía que contribuya a favorecer la recuperación de la confianza, y que ello redunde en la reactivación del sector turístico.

En este sentido, y estando tan próximo el inicio de la próxima temporada de baño, para garantizar el uso seguro de las playas, los Ayuntamientos, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Decreto-Ley 12/2020, han de elaborar un Plan de Contingencia para el COVID-19, que recoja las medidas necesarias en orden a establecer unas condiciones pertinentes que garanticen la protección de las personas y la coordinación de las emergencias ordinarias, extraordinarias y de protección civil.

San Roque, como localidad costera, mediante el presente documento atiende a esta obligación y en el mismo recoge las medidas que considera necesarias y suficientes para garantizar el uso seguro y racional de nuestro litoral, implicando en su elaboración, implementación y seguimiento a todos los agentes que forman parte de los servicios ofrecidos en sus playas (municipales, contratados, privados, etc...).

1.1. Objetivos.

- Determinar las condiciones de seguridad, e higienico-sanitarias durante la apertura de las playas.
- Identificar los riesgos de contagio por COVID-19 en el ámbito de aplicación del plan.
- Establecer las medidas y planificar las acciones para mitigar los riesgos identificados.
- Proteger la seguridad de las personas usuarias de las playas.
- Proteger la seguridad de los trabajadores en las playas.
- Garantizar el funcionamiento normal de los servicios.
- Coordinar las medidas de reducción del riesgo de contagio con otras empresas concesionarias en el ámbito de influencia.
- Dimensionar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de las playas garantizando las medidas de reducción y prevención de contagio.

1.2. Ámbito de planificación.

Este documento reúne, sin perjuicio de la legislación vigente estatal, autonómica y local; directrices y recomendaciones a aplicar por el Ayuntamiento de San Roque, ente gestor de las playas, para minimizar, de cara a su reapertura, los riesgos de contagio por el virus SARS- Cov-2 al personal y a los usuarios de las mismas (turistas y residentes).

Es de aplicación, sin exclusiones, a la totalidad de las playas del municipio de San Roque, y los servicios prestados en éstas, durante la temporada de baño.

El documento “*Ordenanza Municipal Reguladora del uso y aprovechamiento de playas en el Termino Municipal de San Roque*” continuará vigente en los casos que no contradiga lo establecido en el Plan de Contingencias.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios se realizará conforme al calendario publicado por el Gobierno de España, Junta de Andalucía o Ayuntamiento de San Roque y de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro.

2. Análisis de la situación

2.1. Información territorial: Descripción de las playas.

Nombre de las playas y descripción.

- **Playa de Guadarranque** (Río Guadarranque a Arroyo del Cachón):

La playa situada en el núcleo de Guadarranque, al Este de la desembocadura, se encuentra muy cerca de las ruinas de Carteia y a pesar de las fuertes obras de transformación del litoral para la instalación de las industrias y encauzamiento de la desembocadura del río Guadarranque, conserva un discreto cordón dunar, limitado por el paseo, que ocupa casi toda la longitud de la playa, a excepción de la zona donde se ubican los principales accesos y que concentra la mayoría de los servicios. Se presenta como una zona verde integrada en el paisaje industrial que la rodea y está considerada como un hito paisajístico de la Bahía de Algeciras. que permite el asentamiento de una diversidad considerable de vegetación xerofítica, propia de la zona de playa, configurándose como una “isla verde” en el paisaje industrial que le rodea

Apoyada en su contorno lateral izquierdo en el talud del acantilado de la carretera industrial, que limita su dinámica longitudinal. Y su extremo derecho termina en la desembocadura del río Guadarranque

Longitud: 700 metros.

Anchura media: 60 metros.

Origen: Depósito de arenas de origen fluvial (depósitos aluviales del río Guadarranque), eólico (vientos de levante y poniente) y sobre todo marino (deriva litoral). Actualmente se deben hacer dragados periódicos para evitar que las descargas de áridos del río taponen su desembocadura.

Áridos: Arena fina (0,25 mm - 0,5 mm) con conchas

Baño: Aguas tranquilas.

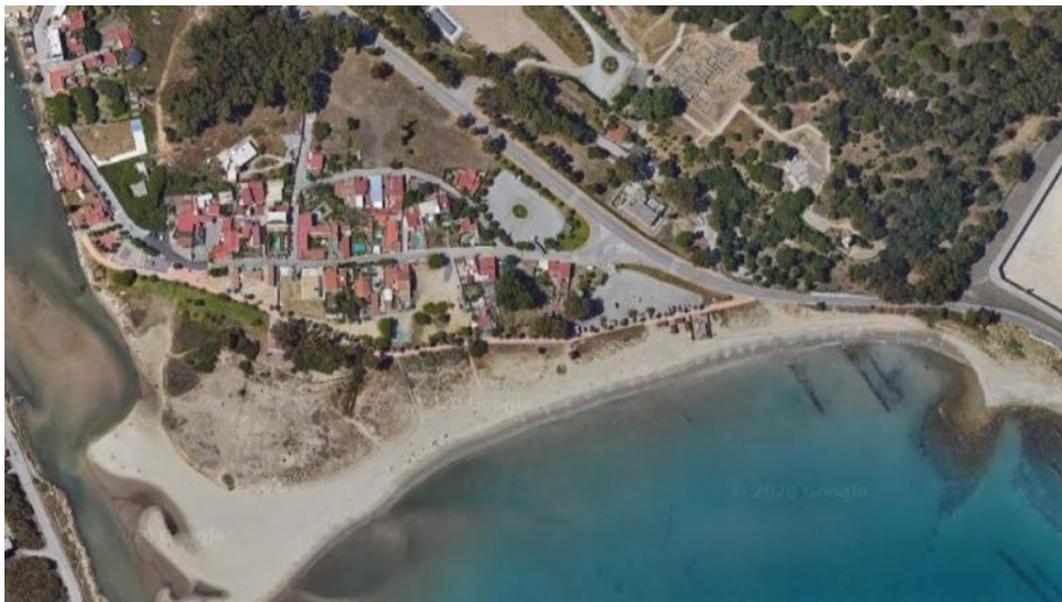
Tipo: Seminatural

Estabilidad: Regresiva en su totalidad excepto en la desembocadura del río, donde se produce progresión. Degradada, con pérdida de gran parte de su sistema dunar y alteración de su dinámica costera.

Clasificación: Apoyada en su contorno lateral izquierdo en el talud del acantilado de la carretera industrial, que limita su dinámica longitudinal. Y su extremo derecho termina en la desembocadura del río Guadarranque

Fondos: Arenoso

Acceso: Desde la autovía A-7, autovía del Mediterráneo, tomar la salida 115, 116 o 117 dirección a Carteia – Guadarranque. Carretera CA- 2321, atravesar el polígono industrial de Guadarranque hasta la barriada donde se encuentra el Yacimiento Arqueológico de Carteia junto al que encontramos los accesos a la playa.



• **Playa de Puente Mayorga** (Cachón-Los Gallegos a Callejón del Moro):

La playa, junto a un pequeño asentamiento pesquero, recibe su nombre de la presencia del puente de Mayorga, construido para salvar las aguas del arroyo Cachón. La playa, que se asienta junto a un arroyo estacional, se configura como una estrecha franja de litoral en el frente de Puente Mayorga y Campamento Limitada por espigones. La escollera de encauzamiento del río retiene la arena y alberga a su vez un pequeño embarcadero donde los habitantes de la zona fondean sus barcas. Las casas y un paseo marítimo al mismo nivel de la arena conforman el frente de este trocito de costa.

Longitud: 800 m

Anchura media: 40 metros

Origen: Depósito de arenas de origen fluvial (depósitos aluviales del arroyo de los Gallegos), eólico (vientos de levante y poniente) y sobre todo marino (deriva litoral). Estabilizada por obras marítimas (dique de escollera, espigón de escollera y dique sumergido) y aportes de arena. Playa regenerada con arenas del río Guadarranque

Áridos: Arena fina (0,25 mm - 0,5 mm) con conchas

Baño: Aguas tranquilas.

Tipo: Urbana

Estabilidad: Regresiva, esta playa es objeto de aportes artificiales de arena de forma periódica (cada varios años) con motivo de los fenómenos de erosión a los que está sometida y con el objeto de seguir disfrutando de ella en óptimas condiciones.

Clasificación: Confinada entre dos espigones de retención de áridos que hacen también de pequeños fondeaderos.

Fondos: Arenoso

Acceso: Desde la autovía A-7, autovía del Mediterráneo, tomar la salida 119 en dirección a Puente Mayorga y continuar por la autovía CA-34, hasta la rotonda de entrada a Puente Mayorga.



• **Playa de Campamento** (Callejón del Moro a 400 Crinavis):

Junto a la barriada de Campamento, las arenas de esta playa sirvieron de asentamiento para las fuerzas españolas durante el último intento de reconquista del Peñon (s.XVIII). La playa se apoya en la escollera de un muelle y presenta en su zona central un espigón que divide las orillas en dos tramos, concentrándose en la cara norte de ambas construcciones, las zonas más anchas de la franja de arena seca.

Longitud: 600 m

Anchura media: 40 metros

Origen: Depósito de arenas de origen fluvial (depósitos aluviales del arroyo de los Gallegos y arroyo Menor), eólico (vientos de levante y poniente) y sobre todo

marino (deriva litoral). Estabilizada por obras marítimas (dique de escollera, espigón de escollera y dique sumergido).

Actualmente se deben hacer dragados periódicos para evitar que las descargas de áridos del río taponen su desembocadura.

Áridos: Arena fina (0,25 mm - 0,5 mm) con conchas

Baño: Aguas tranquilas.

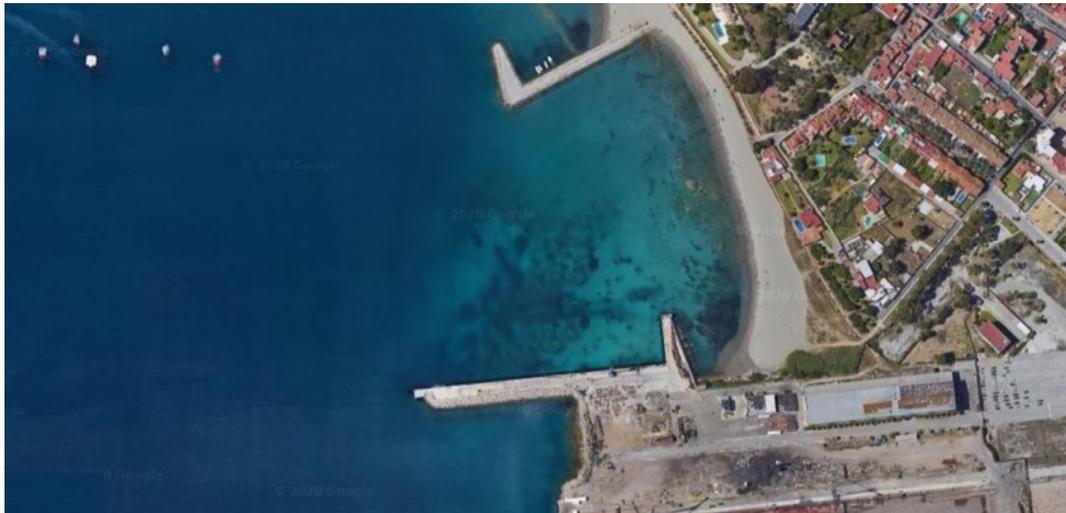
Tipo: Urbana

Estabilidad: Regresiva con pérdida completa de sus condiciones naturales.

Clasificación: Confinada por el dique de escollera del astillero de Crinavis

Fondos: Arenoso

Acceso: Desde la autovía A-7, autovía del Mediterráneo, tomar la salida 119 dirección a Puente Mayorga, Campamento, continuar por la autovía CA-34 hasta la rotonda de entrada a Puente Mayorga y Campamento, o seguir hasta la barriada de Campamento. Desde allí, dirigirse a la playa.



• Playa de la Alcaldesa (Arroyo Los Aguzaderas Torrecarbonera):

También conocida como El Balneario. La playa se extiende desde el arroyo de Vea, al sur, hasta Torre Carbonera, pudiendo dividirse en varios tramos según las características del borde costero. El primer tramo se encuentra frente a la urbanización de La Alcaldesa, contiene una franja de arena más ancha que en el resto de la playa y un carril que convierte este punto en el acceso principal y donde se localizan la mayoría de los servicios. Es frecuentada principalmente por los vecinos de la urbanización de la Alcaldesa, y contiene una gran superficie de arena y un talud de gran tamaño que respalda la playa y le da aspecto de cala. Carece de paseo marítimo.

En su acceso principal un conjunto rocoso asoma entre las aguas y forma el principal punto de referencia para los usuarios. En la extensión de la playa varios arroyos desbocan en la orilla marcando los límites del término municipal.

Longitud: 1.050 metros.

Anchura media: 70 metros.

Origen: Depósito de arenas de origen fluvial (arroyos de Veá y Aguzaderas), eólico (vientos de levante y poniente) y sobre todo marino (deriva litoral).

Áridos: Arena gruesa (1 mm - 2 mm) con conchas.

Baño: Aguas moderadas.

Tipo: Seminatural

Estabilidad: Estable, conservada con buen mantenimiento del sistema dunar.

Clasificación: Confinada por salientes del talud posterior a la playa.

Fondos: Arenoso con algunas rocas dispersas.

Acceso: Desde la autovía A-7, autovía del Mediterráneo tomar la salida 124 y seguir por el camino de servicio paralelo a la autovía, dirección a la urbanización La Alcadesa, cuya carretera de acceso se encuentra a la derecha. Atravesar avenida de la Hacienda hasta alcanzar la playa, o bien, dentro de la urbanización, tomar la avenida del Mediterráneo para alcanzar distintos accesos a playa.



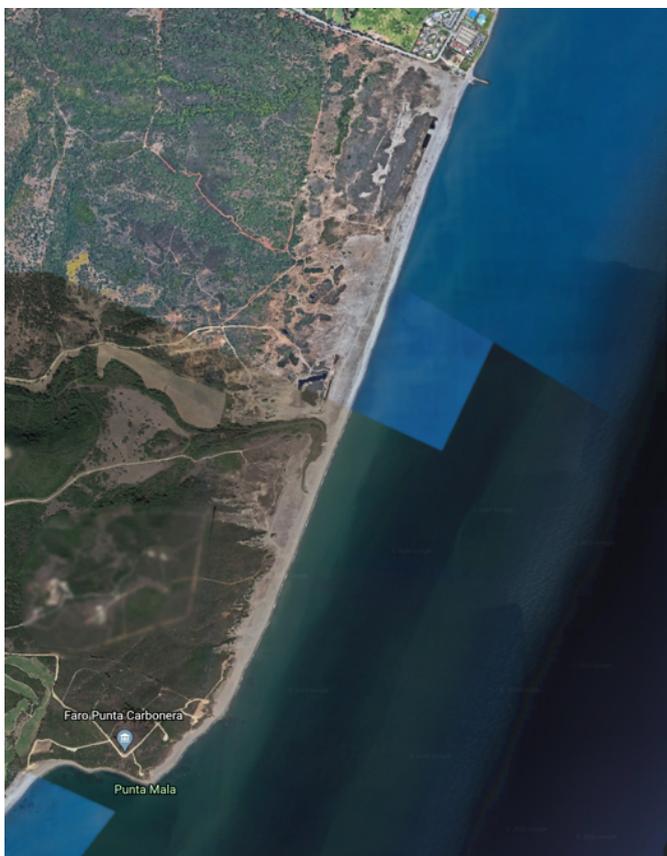
- **Playa Borondo Guadaquitón** (Torrecarbonera a Búnker):

Playa de gran extensión, aldaño a la lujosa urbanización sanroqueña de Sotogrande. Comienza en la zona del Faro de Torrecarbonera y finaliza en la zona del búnker, la playa presenta un estado natural.

Longitud: 3.600 metros

Anchura media: 70 metros

Acceso: Urbanización Sotogrande Costa– A-7, Km. 130



- **Playa Sotogrande** (Búnker a Río Guadiaro):

La playa se extiende entre una pequeña estación depuradora de aguas residuales y estación de bombeo, que ejerce de límite con la Playa de Borondo y el espigón de escollera de encauzamiento de la margen izquierda del río Guadiaro, que ejerce de límite con la Playa del Puerto de Sotogrande. Una barra de arena acumula los sedimentos del río y reduce su desembocadura a un pequeño canal, La playa se puede dividir en dos tramos diferenciados en la zona trasera, la zona suroeste, está respaldada por la urbanización de Sotogrande (centro de interés turístico nacional). Por otro lado, el extremo noreste de la playa de Sotogrande, está compuesto por un humedal, arenales de deposición

en el margen de río cubiertos de vegetación arbustiva y lagunas interiores, medios incluidos en el “Paraje natural del estuario del río Guadiaro”.

Longitud: 1.300 m

Anchura media: 70 metros

Origen: Depósito de arenas de origen fluvial (río Guadiaro), eólico (vientos de levante y poniente) y sobre todo marino (deriva litoral). Áridos: Arena gruesa (1 mm - 2 mm) con conchas y grava (2 mm - 2 cm) en la franja más inmediata al mar.

Baño: Aguas moderadas.

Tipo: Urbana

Estabilidad: Regresiva, con buen grado de conservación en su tramo natural y alta modificación de los valores naturales en el tramo presente frente a la urbanización.

Clasificación: Confinada: Apoyada en su contorno lateral izquierdo en el espigón de escollera de protección de la margen izquierda del río Guadiaro

Fondos: Arenoso

Acceso: Desde la autovía A-7, autovía del Mediterráneo, tomar la salida 130 y seguir por el camino de servicio paralelo a la autovía, hasta la urbanización Sotogrande. Entrar en la urbanización y tomar la avenida de Paniagua, continuar por la calle de Enrique el Navegante y, posteriormente por el Paseo del Parque que recorre un tramo paralelo a la línea de costa, con accesos a playa.



- **Playa Puerto Sotogrande** (Río Guadiaro a contradique de Puerto Sotogrande):

Esta playa, localizada cerca de Club de Playa y Tenis El Octógono, está ubicada dentro del Puerto Sotogrande, se despliega la playa a partir de la zona de levante de la desembocadura del río Guadiaro. Con tres accesos principales, entre los distintos conjuntos residenciales de la urbanización, la zona cercana a la escollera del muelle coincide con la máxima anchura de la franja de arena seca. Es frecuentada principalmente por los residentes y veraneantes de la urbanización. Dispone de varios bares y restaurantes cercanos, así como de chiringuitos.

Longitud: 700 m

Anchura media: 70 metros

Origen: Depósito de arenas de origen fluvial (río Guadiaro), eólico (vientos de levante y poniente) y sobre todo marino (deriva litoral).

Áridos: Arena gruesa (1 mm - 2 mm) con conchas y grava (2 mm - 2 cm) en la franja más inmediata al mar.

Baño: Aguas moderadas.

Tipo: Urbana

Estabilidad: Regresiva con pérdida completa de sus valores naturales.

Clasificación: Confinada entre el espigón de encauzamiento del río Guadiaro y la escollera de protección del Puerto de Sotogrande.

Fondos: Arenoso

Acceso: Desde la autovía A-7, autovía del Mediterráneo, tomar la salida 133, sin entrar en la autopista AP-7, luego en la rotonda del punto kilométrico 134, abandonar la autovía y tomar dirección a la barriada de Torreguadiaro por la antigua carretera nacional N-340 hasta el cruce con la carretera del Puerto de Sotogrande. Girar a la derecha y tomar la carretera hasta el acceso a la Marina y Puerto de Sotogrande, en la urbanización Sotogrande. Entrar en la urbanización y continuar por la calle de circunvalación de la Marina y Puerto de Sotogrande, hasta alcanzar una entrada a la izquierda donde se encuentra una gran bolsa de aparcamiento por la que acceder a playa.



• Playa Torreguadiaro:

Para la mejor gestión de esta zona se divide en dos sectores:

- Torreguadiaro Paseo Marítimo (Puerto Sotogrande a Río Seco)
- Torreguadiaro – Patricia (Río Seco a Torres)

Conocida como la Playa de las Conchas. Situada en un enclave del núcleo sanroqueño de Torreguadiaro. Su forma de cala, su amplia superficie de arena y los restaurantes de su frente costero, hacen que la playa de Torreguadiaro sea una de las más visitadas y un punto gastronómico del municipio. La playa se extiende desde la escollera del puerto de Sotogrande hasta el saliente rocoso de acantilado frente a la urbanización de Torreguadiaro. La playa puede dividirse en dos tramos según su morfología, el primero urbano y más cercano al puerto presenta la mayoría de los servicios de la playa, siendo la zona más frecuentada. En el suroeste, el segundo tramo junto a las dunas, se halla en una zona húmeda rodeada de vegetación conocida como la Laguna de Torreguadiaro. Al respaldo dos edificios de gran altura sobre el talud posterior a la playa, forman los principales elementos del paisaje de este espacio costero.

Laguna: Vestigio de un antiguo brazo de la desembocadura del río Guadiaro, la laguna de Torreguadiaro, de 2 ha. y de aguas salobres, mantiene un nivel de agua durante todo el año permitiendo la presencia de una gran diversidad de especies tanto de fauna como de flora. Alrededor de la laguna una serie de pasarelas permiten la visita y el paseo a por los alrededores de la laguna.

Longitud: 1.200 metros.

Anchura media: 60 metros.

Áridos: Arena gruesa (1 mm - 2 mm) con conchas y grava (2 mm - 2 cm).

Baño: Aguas moderadas.

Tipo: Urbana

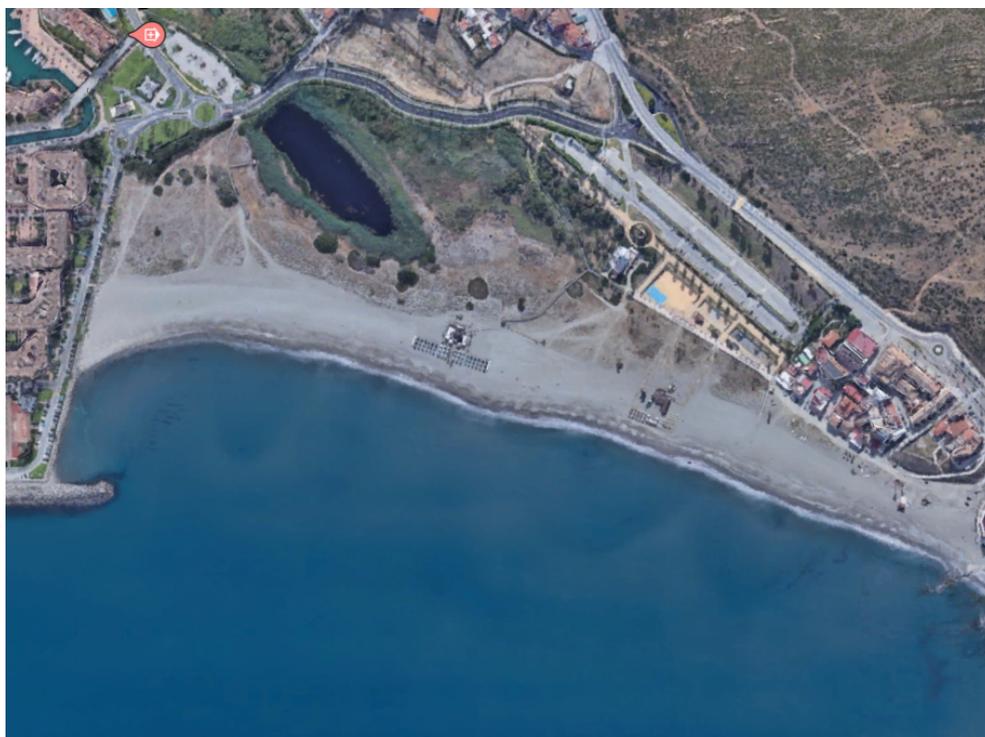
Estabilidad: Estable, degradada con pérdida de los elementos naturales del sistema costero.

Clasificación: Confinada entre la escollera de protección del puerto de Sotogrande y el un saliente de acantilado al noreste.

Fondos: Arenoso con una plataforma rocosa que cubre el segundo tramo de la playa.

Acceso: Desde la autovía A-7, autovía del Mediterráneo, tomar la salida 133, sin entrar en la autopista AP-7, luego en la rotonda del punto kilométrico 134, abandonar la autovía y tomar dirección a la barriada de Torreguadiaro por la antigua carretera nacional N-340 hasta el cruce con la Carretera del Puerto de Sotogrande. Desde allí existen tres opciones.

1. Girar a la derecha y tomar la carretera hasta el acceso a la Urbanización Sotogrande, y dentro del área de la Marina y Puerto de Sotogrande, tomar el Paseo de Levante para acceder a playa por su extremo derecho.
2. Aparcar en la gran bolsa de aparcamientos construida en terrazas en altura, con acceso a playa por su zona intermedia y que alcanza hasta el barrio de los pescadores.
3. Continuar atravesando el núcleo urbano, hasta la zona de las urbanizaciones, que se extienden dirección Málaga, donde alcanzar la playa por su extremo izquierdo.



• Playa de Cala Sardina:

En el límite entre las provincias de Cádiz y Málaga se encuentra Cala Sardina, también conocida como Playa El Cabrero o Cala Taraje. En aceptable estado de conservación y que hasta ahora se ha librado de la presión urbanística a la que se ha visto sometido el resto de la zona litoral a la que pertenece.

Formada por dos calas, la principal con más de 60 metros de anchura, acoge todos los servicios. Una gran cantidad de conchas y su arena oscura conforman la orilla. A medida que se acerca a los extremos, plataformas rocosas cubren gran parte de la superficie. La playa puede dividirse en dos calas, la primera justo bajo los aparcamientos, de mayor tamaño y donde se concentran los servicios de playa. La segunda más al este, con menos arena y cantos, presenta un arroyo en su zona central que divide la cala en dos. Al noreste la franja de arena se estrecha y se pega al talud, quedando un pequeño espacio dotado de un acceso y rodeado de piedras y rocas, desde el que se puede contemplar la belleza de la playa desde un ángulo muy diferente

Longitud: 900 metros.

Anchura media: 60 metros.

Origen: Depósito de arenas de origen fluvial (arroyo de Calataraje), eólico (vientos de levante y poniente) y sobre todo marino (deriva litoral).

Áridos: Arena gruesa (1 mm - 2 mm) con conchas y grava (2 mm - 2 cm).

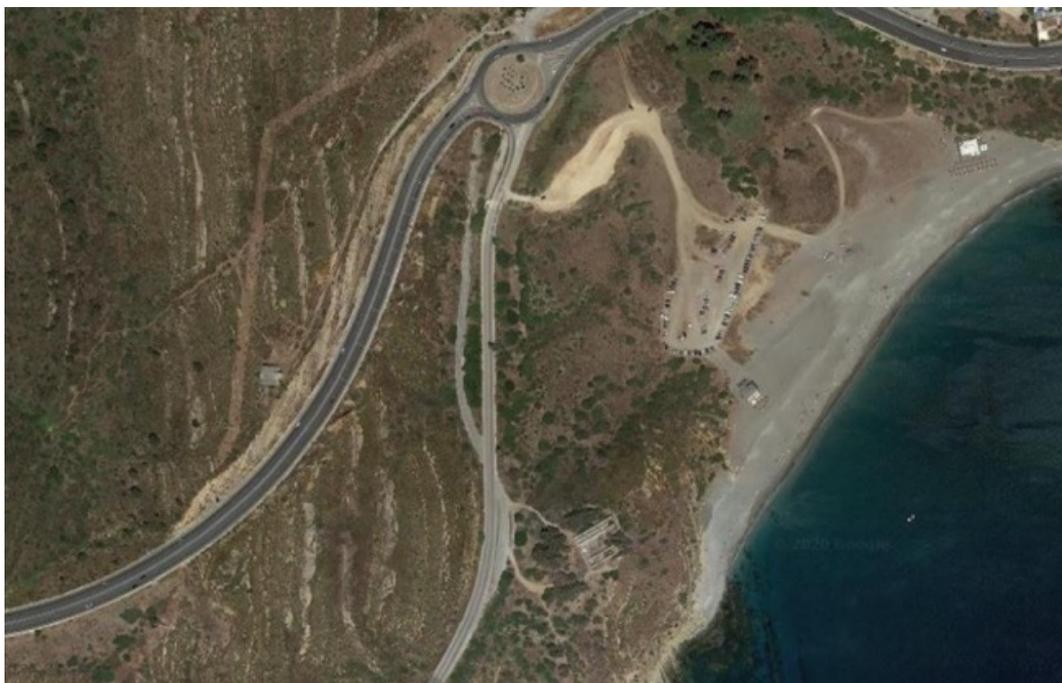
Baño: Aguas moderadas.

Tipo: Seminatural

Estabilidad: Regresiva, con mantenimiento del acantilado y la vegetación asociada a humedales.

Clasificación: Confinada entre acantilados.

Acceso: Desde la autovía A-7, autovía del Mediterráneo, tomar la salida 134, en el punto kilométrico 137, girando a la derecha en la rotonda, para entrar en las bolsas de aparcamiento de la playa



Identificación de riesgos de contagio.

Según el Informe sobre la transmisión del SARS-CoV-2 en Playas y Piscinas elaborado por el CSIC a 5 de mayo de 2020, la principal vía de transmisión del SARS-CoV-2 es a través de secreciones respiratorias y el contacto cercano de persona a persona.

El SARS-CoV-2 está compuesto por un núcleo de ARN (el material genético del virus) y una cápside de proteínas que lo envuelve y, al igual que otros coronavirus respiratorios, está recubierto por una envoltura lipídica que afecta su supervivencia y partición.

Las personas infectadas con SARS-CoV-2 tienen la capacidad de producir bioaerosoles virales que pueden seguir siendo infecciosos durante largos períodos de tiempo después de la producción a través del desprendimiento y suspensión en el aire de gotitas respiratorias o la generación de fómites (objetos carentes de vida capaces de transmitir patógenos) accesibles a los bañistas y dar lugar a contagios.

Existen varios estudios acerca de la persistencia e infectividad de SARS.Cov1 y SARS-CoV-2 sobre diferentes superficies Según Doremalen et al., 2020 y Chin et al., 2020, el virus persiste días en superficies lisas como plásticos o acero mientras que no recuperaron ningún virus infeccioso ni en papel impreso ni en pañuelos de papel después de una incubación de 3 horas. Sin embargo, en cartón el virus era detectable hasta después de 24 horas.

Agua del mar

La infección por SARS-CoV-2 por contacto con el agua de condiciones estándar para el baño, es muy poco probable. No se dispone de información científica sobre la capacidad del SARS-CoV-2 para permanecer infeccioso en agua salada. Sin embargo, el cloruro sódico (sal) se ha identificado como agente biocida eficaz contra SARS-CoV-2 y si añadimos el efecto de dilución en grandes masas de agua, ambos son factores que probablemente contribuyan a una disminución de la carga viral y a su inactivación por analogía a lo que sucede con virus similares.

Con respecto al aire en la orilla del mar, los aerosoles formados por las olas y el viento son abundantes y representan una gran fuente natural de partículas en el aire que podrían transportar el virus por este medio. Sin embargo, ni la Organización Mundial de la Salud, ni los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, ni las Agencias de Salud locales de EEUU u otros países han advertido que el virus puede propagarse por la brisa marina o la brisa costera.

En cualquier caso, no hay que olvidar que las aglomeraciones que pueden darse en las playas, que generalmente implican una pérdida de las medidas recomendadas de distanciamiento social, así como los objetos de uso común presentes en las playas pueden convertirse en un mecanismo de contagio

Arena

Puede producirse contaminación de las playas y riberas por las gotitas emitidas por personas infectadas, así como por sus heces y orina. Duan et al. (2003) demostraron que la supervivencia del SARS-CoV (cepa CoV-P9) en distintas superficies y en el agua eran similares, con una reducción de la infectividad después de 72 (orina) a 96 h (heces) de exposición.

La probabilidad de que arenas o tierras infectadas alcancen las manos y posteriormente boca, nariz u ojos de algún bañista es baja pero no inexistente.

Un aspecto importante es la posible inactivación de los virus por la radiación solar llamada UVC (200 - 280 nm), que es muy eficiente en la inactivación de los virus pues coincide con el máximo de absorción de los ácidos nucleicos (en 254 nm). Sin embargo, este rango del espectro solar (el UVC) no alcanza la superficie de la tierra pues es absorbido por el ozono de la atmósfera. Sólo nos alcanza una radiación de longitud de onda superior a unos 300 nm, es decir, parte del llamado UVB (280-315 nm), mucho menos eficaz en la inactivación de los virus. Además, la irradiancia de la radiación UVB proveniente del sol es extremadamente variable en función de la latitud, época del año, hora, estado atmosférico, etc., por lo que su eficacia, hoy en día, es difícilmente predecible.

Hay escasos estudios sobre la inactivación por radiación solar para virus en agua, y ninguno que sepamos en arenas en condiciones ambientales, por lo que no hay evidencias científicas sobre la vida media del virus que pueda ser relacionada con los suelos en los entornos de playas y riberas ya que la inactivación puede variar órdenes de magnitud en función del virus y de las condiciones ambientales (irradiación espectral del sol, calidad del agua y la presencia de otros patógenos y de materia orgánica natural).

Por otro lado, se ha reportado que temperaturas superiores a 56 °C inactivan de forma eficiente el SARS-CoV1 (Rabenau et al. 2005), por lo que el efecto de la temperatura que puede adquirir la arena de las playas podría ser beneficioso para la inactivación del SARS-CoV-2.

En resumen, aunque no existen estudios sobre la prevalencia de virus en la arena presente en playas o riberas, la acción conjunta de la sal del agua de mar, la radiación ultravioleta solar (UVB) y la alta temperatura que puede alcanzar la arena son favorables para la desactivación de los agentes patógenos. Aun así, se recuerda de nuevo que el mayor riesgo de contagio reside en romper el distanciamiento interpersonal.

No es recomendable la desinfección de los suelos de espacios naturales con los procedimientos habituales para espacios públicos urbanos. Cualquier forma de desinfección de la arena de la playa debe ser respetuosa con el medio ambiente, por lo que, en caso de ser absolutamente necesario, se deberían arbitrar formas de desinfección de la arena de la playa respetuosas con el medio ambiente.

Aguas residuales

Una de las posibles vías de contaminación de playas y ríos son los efluentes procedentes de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARs) que puedan llegar a masas de agua de baño.

Se considera que, aunque el virus se excreta en grandes cantidades en heces, existen todavía relativamente escasa evidencia sobre su infectividad. Sin embargo, dicha posibilidad no se puede descartar totalmente porque hay estudios en los que se describe la presencia de virus infeccioso en muestras de heces de pacientes con COVID-19 y se ha detectado muestras de material genético de SARS-CoV-2 en aguas de entrada de plantas depuradoras en varios países.

Sin embargo, teniendo en cuenta los datos científicos de los que se dispone, cabe esperar que la transmisión fecal-oral del COVID-19 sea mucho menor que la asociada a las microgotas o gotas de saliva aspiradas directamente, o adquiridas indirectamente a través del contacto con superficies del entorno inmediato o con objetos utilizados por personas infectadas.

En este momento, se cree que el riesgo de transmisión del virus que causa COVID-19 a través de sistemas de alcantarillado adecuadamente diseñados y mantenidos es bajo y

tal y como se recoge en un informe del Centro “Water and Energy Sustainable Technology” (WEST) de la Universidad de Arizona (Informe WEST), los coronavirus son más sensibles al agua y a los procesos de tratamiento de aguas residuales que sus contrapartes los virus entéricos sin envoltura. Por tanto, los procesos de tratamiento de aguas y aguas residuales probablemente brinden una protección adecuada contra los coronavirus.

La web de los “Centers for Disease Control and Prevention” de EEUU (CDC) (<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/php/water.html>) confirma que el SARS-COV-2 no se ha detectado en el agua potable por lo que los métodos convencionales de tratamiento de agua potable deben eliminar o inactivar el virus que causa la COVID-19.

Por tanto, en función de las actividades, concentración de personas y elementos con superficies de contacto en las playas, se ha diferenciado dos tipos de zonas con riesgos importantes y bajos:

- **Riesgo importante:**
 - Zonas de trabajo del personal.
 - Accesos y pasarelas
 - Aseos.
 - Vestuarios.
 - Puntos de suministro de agua potable, fuentes, duchas y Lavapiés.
 - Infraestructuras y equipamientos de empresas concesionarias.
 - Papeleras.
 - Áreas de juegos infantiles.
 - Instalaciones deportivas.
 - Pasarelas.
 - Puesto de socorro.
 - Zonas de baño asistido.

- **Riesgo bajo:**
 - Arenal.
 - Lámina de agua.

Clasificación de las playas y grado de protección.

Según el artículo 3 del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Los criterios para la clasificación de las playas de uso prohibido, peligrosas o libres son los siguientes:

- a) Corrientes y mareas peligrosas.

- b) Zona de rompientes y olas.
- c) Contaminación de las aguas.
- d) Peligros por fauna marina.
- e) Desprendimientos, deslizamientos, o cualquier otro riesgo habitual o de los previstos en el ámbito de protección civil, que pueda suponer un grave peligro para la seguridad o la vida de las personas.
- f) Aspectos meteorológicos.

Debido a las características de las playas del Término Municipal de San Roque todas se consideran de uso libre y por tanto se debe determinar el grado de protección para cada una de las temporadas de afluencia.

Grado de protección

El grado de protección para cada una de las temporadas de afluencia, que podrá ser bajo, moderado o alto. Dicho grado de protección será el resultado de combinar el criterio de la afluencia de personas con el riesgo intrínseco de la playa.

Playa	Riesgo intrínseco de la playa					
	Incidencias (Datos año 2019)	Carga Poblacional	Condiciones del mar	Características físicas y entorno	Actividades recreativas y balizamiento	Riesgo
Guadarranque	3	3	0	0	0	Bajo
Puente Mayorga	3	3	0	0	0	Bajo
Campamento	0	3	0	0	0	Bajo
Alcaidesa	3	3	0	3	0	Bajo
Borondo Guadalquítón	3	3	0	3	0	Bajo
Sotogrande	3	3	0	0	0	Bajo
Puerto Sotogrande	3	3	0	0	0	Bajo
Torreguadiaro Paseo Marítimo	3	3	3	0	0	Bajo
Torreguadiaro – Patricia	3	3	0	0	0	Bajo
Cala Sardina	3	3	0	0	0	Bajo

Playa	Afluencia (Datos estimados 2019)	Riesgo	Grado de protección
Guadarranque	MEDIA	BAJO	MODERADO
Puente Mayorga	MEDIA	BAJO	MODERADO
Campamento	MEDIA	BAJO	MODERADO
Alcaidesa	BAJO	BAJO	BAJO
Borondo Guadalquitón	BAJO	BAJO	BAJO
Sotogrande	MEDIA	BAJO	MODERADO
Puerto Sotogrande	MEDIA	BAJO	MODERADO
Torreguadiaro Paseo Marítimo	ALTA	BAJO	ALTO
Torreguadiaro – Patricia	ALTA	BAJO	ALTO
Cala Sardina	MEDIA	BAJO	MODERADO

2.2. Descripción de las actividades.

En el Plan de Explotación de Playas del término municipal de San Roque se definen todas las actividades susceptibles de desarrollarse en el dominio público marítimo terrestre o sus zonas de servidumbre.

Debido a la alerta sanitaria estas actividades estarán limitadas o prohibidas su uso mientras el municipio se encuentre en alerta sanitaria.

Actividades	Permitido	Uso con limitaciones	Prohibido
Módulo aseos		X	
Módulo vestuarios			X
Módulo Salvamento y Socorrismo		X	
Módulo almacén			
Zona descanso discapacitados		X	
Entarimado de Acceso-Pasarela		X	
Pasarela discapacitados		X	
Rampa salvamento	X		
Torretas Vigilancia	X		
Silla Vigilancia	X		

Actividades	Permitido	Uso con limitaciones	Prohibido
Punto de información	X		
Parque infantil			X
Zona usos múltiples			
Sombrillas		X	
Chiringuito		X	
Kiosco		X	
Hamacas y sombrillas		X	
Toldo – Velador		X	
Barca Barbacoa	X		
Espeteros	X		
Carpa Masaje		X	
Ludoteca			X
Punto de lectura		X	
Escuela de deportes náuticos		X	
Zona náutica de baja velocidad		X	
Zona náutica de alta velocidad		X	
Tornos de amarre	X		
Zona de embarcadero y atraque de pesca	X		
Varadero	X		
Aparcamiento	X		
Atracciones			X
Feria de artesanía		X	
Zona actividades múltiples permanente			
Zona actividades múltiples no permanente			
Zona eventos permanentes			
Zona eventos no permanentes			
Chiringuito con concesión		X	
Kiosco con concesión		X	
Zona sombras		X	
Terrazas		X	

2.3. Vía de comunicación.

El presente apartado de comunicación tiene como objetivo establecer la metodología necesaria para garantizar la comunicación, consulta y participación de los trabajadores y ciudadanos en temas relacionados con el Plan de Contingencias.

Canales de comunicación

La comunicación en materia de Plan de Contingencia para la reducción de contagio contra coronavirus se hará por medio de los siguientes canales y vías de comunicación:

- Empleados municipales
 - Reuniones del comité de playas
 - Reuniones interdepartamentales.
 - Comunicados internos.

- Ciudadanos
 - Ruedas de prensa.
 - Notas de prensa.
 - Publicación en web municipal.
 - Medios de comunicación.
 - Redes sociales.
 - Cartelería y señalización de seguridad.
 - Megafonía

- Empresas Concesionarias
 - Notificaciones.

Fuentes de información

El responsable del Plan de Contingencias revisará diariamente las páginas web del Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud para la detección de posibles novedades.

- Organización Mundial de la Salud
<https://www.who.int/>

- Gobierno de España. Ministerio de Sanidad
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

- Junta de Andalucía. Consejería de Salud y Familias
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/salud-vida/paginas/Nuevo_Coronavirus.html

Adicionalmente, se revisarán las siguientes fuentes de información:

- Servicio de Prevención Ajeno

2.4. Equipo del servicio de salvamento.

Descripción del Servicio

La prestación del servicio de asistencia sanitaria, salvamento y socorrismo comprende la vigilancia de las zonas de baño al objeto de atender cualquier incidencia que se produzca, búsqueda, rescate y salvamento, evacuación de víctimas del medio acuático o terrestre; además de información al ciudadano ante posibles riesgos derivados del baño y asesoramiento sobre las respectivas precauciones en el mismo.

Incluirá en todo caso la prevención, así como la intervención en rescate y salvamento en aquellas situaciones de emergencia que tengan análogas características a las anteriores o que pudieran derivarse directamente de ellas.

Duración y Horario del Servicio

La duración y horario del servicio de atención sanitaria, salvamento y socorrismo es del 13 de junio al 13 de septiembre de 2020 y del 28 de marzo al 4 de abril de 2021.

El servicio se atenderá diariamente, incluidos domingos y festivos, y será ininterrumpido de 12:00 a 20:00 horas

La cobertura del servicio de atención sanitaria, salvamento y socorrismo, abarcan desde Guadarranque hasta Cala Sardina.

Desarrollo y Organización del servicio:

Al inicio de la jornada, los socorristas comprobarán y harán los ajustes necesarios del puesto correspondiente para la colocación de la bandera indicativa del uso de la playa.

El responsable de la empresa de salvamento y socorrismo en coordinación con el coordinador y el responsable de Protección Civil el que colocará la bandera indicativa que juzgue oportuna, así como la bandera indicadora de medusas.

Todos los socorristas deberán entregar un parte diario de trabajo que se desarrollará conjuntamente entre el responsable de la adjudicataria y el responsable de Protección Civil.

Cada semana se trasladará al responsable de Protección Civil un informe con tratamiento estadístico de los principales aspectos del servicio.

En caso de que se produzca una incidencia de relevancia se elaborará un informe detallado de los aspectos relacionados con el suceso.

Los socorristas deberán colaborar cuando sea necesario con el personal de asistencia a personas con discapacidad al objeto de que se garantice el baño con seguridad a este colectivo, la empresa adjudicataria garantizará el baño asistido, previendo el personal necesario para su desarrollo. Este servicio se determinará entre el responsable de la empresa adjudicataria y el Responsable de Protección Civil.

La supervisión del servicio estará asumida por el personal de Protección Civil que el responsable de Protección Civil designe, quienes velarán por el correcto cumplimiento del mismo mediante un plan de inspecciones periódicas durante la duración del servicio.

Recursos Humanos y Materiales

Humanos:

- 4 patrones de embarcación en posesión del Título PER y del Título de socorrista acuático, expedidos por los organismos correspondientemente homologados o que legalmente les corresponda.
- 1 coordinador, cuya función será la coordinación del servicio y responsable del buen funcionamiento y cumplimiento de las normas; e interlocutor directo con el responsable de Protección Civil. Cuenta con experiencia de más de 3 años en organización de trabajo con equipo de socorristas acuáticos en playa.
- 7 jefes de playa, uno para cada puesto, en posesión del título de socorrista acuático expedido por los organismos correspondientemente homologados o que legalmente les corresponda; Cuentan con una experiencia de más de 3 años en organización de trabajo con equipo de socorrista acuático en playa.
- 24 socorristas en posesión del título de socorrista acuático de playas, expedido por los organismos correspondientemente homologados o que legalmente les corresponda.
- 7 enfermeros en posesión del título de Ayudante técnico Sanitario (ATS), Diplomado Universitario en Enfermería (DUE), Grado en Enfermería o titulación equivalente expedido por los organismos correspondientemente homologados o que legalmente les corresponda.
- 2 técnicos en emergencias sanitarias en posesión del título necesario, expedido por los organismos correspondientemente homologados o que legalmente les corresponda.
- 38 auxiliares aportados por la Junta de Andalucía. (Sin descripción de funciones).

Playa	Socorristas	Jefes de playa	Enfermeros	Técnicos	Patrón	Auxiliares
Playa Guadarranque	3	1	1			38
Playa Puente Mayorga - Campamento	4	1	1	1	1	
Playa Alcaidesa. Borondo Guadalquitón	3	1	1		1	
Playa Sotogrande	3	1	1		1	
Playa Puerto Sotogrande	2	1	1			
Playa Torreguadiaro	7	1	1	1	1	
Playa Cala Sardina	2	1	1			

Materiales:

- 1 vehículo de coordinación y logística: vehículo todoterreno equipado con bola de remolque.
- 3 motos acuáticas de rescate asignados a los módulos de asistencia sanitaria. Se utilizan exclusivamente para el rescate y evacuación de personas, búsqueda de bañistas y labores preventivas y de vigilancia dinámica relacionadas con el servicio.
- 1 embarcación semirrígida.
- 4 vehículos de rescate (UTV adaptados al salvamento y rescate en playas). Se utilizan exclusivamente para el rescate, evacuación y búsquedas de personas, y labores preventivas y de vigilancia dinámica relacionadas en el servicio.
- 2 ambulancias soporte vital básico dotadas del material necesario. Permanecen en las playas designadas durante el horario de servicio, salvo en los traslados a Hospital o centro de salud más cercano según sea necesario. Está dotadas con un desfibrilador semiautomático cada una.

Playa	UTV	Ambulancia	Embarcaciones
Playa Guadarranque			
Playa Puente Mayorga - Campamento		1	
Playa Alcaidesa. Borondo Guadalquitón	1		1
Playa Sotogrande	1		1
Playa Puerto Sotogrande	1		1
Playa Torreguadiaro	1	1	1
Playa Cala Sardina			

3. Descripción de las medidas tomadas ante la situación Covid-19.

3.1. Medidas de autoprotección.

Se citan las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de San Roque para la prevención y reducción de contagios por el uso de las playas del término municipal. Además, es de aplicación la “*Ordenanza Municipal Reguladora del uso y aprovechamiento de playas en el Termino Municipal de San Roque*”, que continúa vigente en los casos que no contradiga lo establecido en el Plan de Contingencias.

Creación de Comité de Gestión

El Comité de Gestión asumirá la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19.

Composición del comité de gestión:

Cargo
Alcalde de San Roque
Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo
Teniente Alcalde Delegado de Policía Local
Jefe de Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
Jefe del Área de Infraestructuras Obras y Servicios.
Arquitecto técnico municipal
Técnico de Medio Ambiente
Director empresa de salvamento y socorrismo

Funciones y responsabilidades del Comité de Gestión:

- Establecer los objetivos
- Determinar los mecanismos para reunir la información que permita tomar las mejores decisiones.
- Determinar la coordinación entre todas las partes interesadas.
- Determinar la coordinación con el servicio de prevención.
- Garantizar la información/formación suficiente y adecuada a cada puesto de trabajo atendiendo al Plan de Contingencias.
- Diseñar medidas de protección necesarias e incluirlas en el Plan de Contingencias.
- Implementar el Plan de Contingencias, supervisar el cumplimiento, valorar la eficacia.

- Realizar evaluación de las conclusiones.
- Instará a las empresas subcontratadas y de las empresas concesionarias a diseñar, implementar y comunicar al ente gestor las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para la reducción del riesgo de contagio y propagación del SARS-CoV-2. Se asegurará la coordinación entre el ente gestor y estas empresas.

Protección de los trabajadores

El Ayuntamiento en colaboración con el Servicio de Prevención (Propio o Ajeno) deberá:

- Evaluar la presencia en el entorno laboral de trabajadores vulnerables frente a la COVID-19 y determinar las medidas específicas de seguridad para este personal.
- Difundir pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas de higiene a utilizar en el puesto de trabajo, antes, durante y después del mismo, que puede estar ayudado con cartelería.
- Proporcionar los EPI adecuados previa evaluación de riesgos laborales. Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de EPI que deban utilizarse a partir del resultado de la evaluación de riesgos y normativa vigente en cada momento y debe quedar registro de esta formación.
- Lavarse las manos con frecuencia, lavado con agua y jabón o desinfección con soluciones hidroalcohólicas, sobre todo, después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Cubrirse la boca con el brazo flexionado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar.
- Mantener una distancia social de al menos 2 metros.
- Evitar compartir bolígrafos, móviles, vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.

Aforo

Aunque en la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se cita que *“a efectos de calcular el aforo máximo permitido por cada playa, se considerará que la superficie de playa a ocupar por cada bañista será de aproximadamente cuatro metros cuadrados”*, para el cálculo del aforo de las Playas de San Roque se han realizado tres hipótesis en función de la situación sanitaria en la que se encuentre el Municipio de San Roque, con el objeto de garantizar la distancia social de dos metros entre las personas usuarias.

- Aforo seguridad máxima: una persona por cada 25 m²
- Aforo seguridad media: una persona por cada 15 m²
- Aforo seguridad baja: una persona por cada 10 m²

La superficie de la playa utilizada ha sido la superficie total en pleamar ya que la influencia de las mareas no se considera significativa como para diferenciar dos tipos de aforos. A la superficie total se le ha restado la superficie ocupada por elementos y concesiones de temporada incluidos en el Plan de Explotación de Playas.

PLAYA	DELIMITACIÓN	AFORO SEGURIDAD MÁXIMA	AFORO SEGURIDAD MEDIA	AFORO SEGURIDAD BAJA
Guadarranque	Río Guadarranque a Cachón-Arroyo Los Gallegos	1.066	1.763	2.660
Puente Mayorga	Cachón- Arroyo Los Gallegos a Callejón del Moro	460	767	1.150
Campamento	Callejón del Moro a Crinavis	400	667	1.000
Alcaidesa	Arroyo Los Aguzaderas a Torre carbonera	2.461	4.101	6.152
Borondo Guadalquitón	Torre carbonera a Búnker	5.146	8.576	12.865
Sotogrande	Búnker a Río Guadiaro	308	513	770
Puerto Sotogrande	Río Guadiaro a contradique de Puerto Sotogrande	1.352	2.253	3.380
Torreguadiaro Paseo Marítimo	Puerto Sotogrande a C/Maestro Martínez	2.578	4.296	6.445
Torreguadiaro – Patricia	Río Seco a Torres	644	1.074	1.611
Cala Sardina		2.262	3.770	5.655

Apertura y cierre de las playas

La apertura de las playas será a las 12.00 horas y el cierre a las 20.00 horas, para facilitar las labores de limpieza y desinfección al inicio de la apertura y posterior tras el cierre de la zona de baño.

Al finalizar la jornada la playa se señalizará con bandera roja para informar a los usuarios del cierre de la misma.

Se permite la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

Se mantienen los horarios de pesca en función de las ordenanzas municipales.

Accesos

En los accesos a las playas se colocarán carteles informativos con las medidas específicas de uso de la playa, así como recordatorias de las medidas preventivas y de seguridad establecidas en la playa.

Criterios de actuación para el acceso a las playas:

1. En accesos principales (mayor afluencia de personas) con modalidad de entrada y salida estarán compuestos por dos pasarelas del 1,5 m de anchura cada una. Estas pasarelas estarán separadas entre sí por 2 metros para mantener la distancia entre personas que circulen en sentidos opuestos.
2. Cuando el acceso no permita la distancia de seguridad entre las personas usuarias que accedan y los que abandonen la playa, se determinarán accesos para la entrada y otros para la salida. En caso necesario se ampliarán rampas o pasarelas de acceso en paralelo y se podrán instalar descansaderos en tarimas para facilitar que algunos usuarios se aparten con el fin de mantener la distancia social en caso de cruce.
3. Cuando el aforo de la playa esté completo y siempre que sea posible se facilitarán zonas de sombra y marcas en el suelo para garantizar la distancia mínima.
4. En caso de incumplimiento de aforos en las playas se limitarán las zonas de aparcamientos y el flujo de acceso para evitar la entrada de nuevos usuarios de las playas a zonas con el 100% de ocupación.

Los accesos con escaleras, barandillas se efectuarán labores de limpieza y desinfección con frecuencia diaria.

En todos los casos se señalizará en el suelo/pasarelas las direcciones recomendadas de circulación.

En las zonas de tránsito donde por motivos circunstanciales no se garantice la distancia social de más de dos metros, se aplicará lo establecido en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

PLAYA	Acceso	Información
Guadarranque	En acceso principal pasarela de 1,5 m de entrada y 1,5m para salida. Se mantendrá distancia de 2 metros entre ambas pasarelas señalizando itinerario de entrada y salida.	Carteles informativos para mantener distancia social en todas las entradas
Puente Mayorga	En acceso principal pasarela de 1,5 m de entrada y 1,5m para salida. Se mantendrá distancia de 2 metros entre ambas pasarelas señalizando itinerario de entrada y salida situado en Plaza Pepe Cordoba	Carteles informativos para mantener distancia social en todas las entradas
Campamento	No existe acceso principal con espacio suficiente para diferenciar rutas.	Carteles informativos para mantener distancia social en todas las entradas
Alcaidesa	En acceso principal pasarela de 1,5 m de entrada y 1,5m para salida. Se mantendrá distancia de 2 metros entre ambas pasarelas señalizando itinerario de entrada y salida.	Carteles informativos para mantener distancia social en la entrada por el Campo de Golf. Informar de los distintos accesos a las playas para evitar aglomeraciones.
Borondo Guadalquítón	Marcar itinerario de entrada por la zona de Chiringuito El Búnker e instalar pasarela de salida a la altura de Búnker.	Informar de los distintos accesos a la playa por el Faro para evitar aglomeraciones.
Sotogrande	No se instalan pasarelas en el estuario del Río Guadiaro.	Carteles informativos para mantener distancia social en todas las entradas
Puerto Sotogrande	En acceso Dique de Levante pasarela 3 metros anchura en acceso a módulos de salvamento y socorrismo	Carteles informativos uso de entradas y Salidas por una unidad familiar

PLAYA	Acceso	Información
Torreguadiaro Paseo Marítimo	<p>En los dos accesos principales pasarelas de 1,5 m de entrada y 1,5m para salida. Se mantendrá distancia de 2 metros entre ambas pasarelas, señalizando itinerario de entrada y salida.</p> <p>En el acceso a la zona de Chiringuito Chambaos se habilitará la pasarela elevada de la laguna para entrada de usuarios y se instalará una nueva pasarela de salida, desde la ducha hasta el paseo marítimo por la empresa concesionaria del Chiringuito.</p>	Carteles informativos para mantener distancia social en todas las entradas
Torreguadiaro – Patricia	En acceso, Torres, Restaurante Trasmallo y conexión entre ambas pasarelas 3 metros anchura.	Carteles informativos para mantener distancia social en todas las entradas
Cala Sardina	<p>En acceso principal pasarela 3 metros anchura. Habilitar dos zonas de acceso diferenciando una para entradas y otra para salidas.</p> <p>Propuesta de pasarela doble entre acceso principal y chiringuito (A instalar por el concesionario).</p>	Carteles informativos para mantener distancia social en todas las entradas

Estancia en la playa y en el agua

- Se deberá mantener las medidas de distancia social al permanecer en la arena de al menos dos metros por cada unidad familiar utilizando el espacio estrictamente necesario.
- Se recomienda que el límite de permanencia en la playa no superior a 4 horas.

- Al ocupar el espacio en la arena, los usuarios de la playa mantendrán una distancia de 2 metros de seguridad a las zonas de paso y una distancia de 6 metros con la lámina de agua para permitir el paseo de otros bañistas, que será el único uso permitido en esta zona.
- Se recomienda a los ciudadanos que dejen libres, en la medida de lo posible, las zonas de arena próximas a los accesos principales para el uso por personas con movilidad reducida o mayores de 65 años.
- Se deberá mantener las medidas de distancia social al hacer uso de la orilla y en el agua.
- En caso de paseos por la orilla, durante la entrada o salida de la playa, o la estancia en la arena, se aplicará lo establecido en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Los menores de 14 años deberán estar acompañados por una persona adulta.
- No se permite el acceso a la playa con útiles flotantes y útiles para juegos colectivos.
 - Se prohíben los juegos de pelota en la franja de seis metros respecto a la línea de la lámina de agua y nunca pueden realizarse en la orilla ni en el mar.
 - Se prohíbe el uso de útiles flotantes, como colchonetas y útiles recreativos, salvo las actividades y deportes náuticos en las zonas autorizadas que se realicen de forma individual, mediante el uso de los canales náuticos. Se permite que los niños puedan llevar juguetes (cubos y palas) siempre y cuando no los compartan y los usen dentro de su espacio de la unidad familiar.
- No se permite la realización de juegos o prácticas deportivas de grupo.
- Se permitirá la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico con distancia mínima de 2 metros entre participantes.
- Estas medidas serán informadas en carteles, megafonía y medios de comunicación.

Servicio de baño asistido

En las playas donde existe baño asistido se seguirán las siguientes actuaciones:

- La persona que presta el servicio contará con los EPI necesarios o medios mecánicos que garanticen la protección del personal.
- Cartel informativo en las zonas de sombra con el aforo máximo.
- Se marcarán en el suelo de la plataforma el espacio a usar por cada usuario para mantener la distancia social.
- Se realizarán limpiezas en profundidad de la zona al inicio de cada jornada.
- Tras el uso de sillas anfibia, muletas o cualquier otro dispositivo para el baño asistido se limpiará con alguno de los productos autorizados por el Ministerio de Sanidad.

- Las personas encargadas de cada zona de sombra, baño asistido tendrán un sistema de reservas o cita previa para evitar aglomeraciones, gestionado por la empresa concesionaria del servicio de salvamento y socorrismo.

Tratamiento de los residuos generados

Colocación, mantenimiento y limpieza de contenedores de 240/320litros:

- La dotación de contenedores de 240/320 litros, utilizados como papeleras en las playas, varía a lo largo del año.
- Existen un total de 90 unidades, de las que se situarán unos 30 en invierno y unos 60 contenedores en verano.
- Los contenedores serán objeto de un mantenimiento adecuado, sustituyendo aquellas piezas (ruedas, tapas, etc.) Deterioradas.
- Igualmente, se procederá a la limpieza, lavado y desinfección de los mismos, de forma rotatoria, y de tal manera que los contenedores se limpien cada 15 días.
- La operación de limpieza la realizará el vehículo con equipo con agua a presión, utilizando productos detergentes autorizados por el Ministerio de Sanidad.

Vaciado de los contenedores situados en las playas

Durante la temporada media y alta, en las playas se situarán contenedores de 240-320 litros, que harán la función de papeleras, con la ventaja de su mayor capacidad y manejabilidad.

En las playas de limpieza manual el vaciado de estos contenedores y la colocación de bolsas nuevas lo realizarán los peones designados para tal fin.

Las bolsas llenas se retirarán con los demás residuos mediante el camión caja abierta o el recolector satélite.

Recogida y transporte a vertedero de los residuos

Los residuos recogidos en la limpieza manual se retirarán mediante palas de mano, bolsas y carretillas, y se cargarán en el camión recolector o el camión caja abierta.

Los residuos recogidos por las máquinas limpia-playas en sus tolvas se descargarán periódicamente en un extremo de la playa, junto al acceso, con objeto de evitar los viajes a vertedero de estas máquinas.

Al finalizar la jornada, el propio tractor de arrastre, con su pala frontal, cargará estos residuos acopiados en el camión recolector, que los transportará a vertedero.

Limpieza manual de la arena

En aquellas playas que no cuenten con acceso para las máquinas limpia-playas, se procederá a la limpieza de la arena por métodos manuales.

Se realizarán mediante peones dotados de rastrillos que separarán los residuos mezclados en la arena, formando montones que se retirarán mediante palas y carretillas de mano o bolsas de plástico de suficiente resistencia.

Los residuos recogidos se cargarán en el camión para su transporte a vertedero.

Papeleras de aseos y puntos de acceso.

Las papeleras en aseos estarán provistas de tapa con accionamiento no manual y con bolsa.

Además, se instalarán papeleras con tapa de accionamiento no manual y bolsa en accesos principales y en las entradas de módulos de aseos para depósito de guantes y mascarillas.

Aseos y vestuarios

A fecha de aprobación del Plan de Contingencia de las Playas de San Roque, los módulos de aseos y vestuarios permanecerán cerrados, al tratarse de superficies de contacto y cuyo uso genera aglomeración de personas usuarias. En caso de que la situación sanitaria mejore y se cumplan las medidas de prevención expuestas en el presente Plan, se propondrá en el Comité de Gestión la apertura de los módulos de aseos y vestuarios.

Si se produce la apertura durante la temporada 2020, las condiciones serán las siguientes:

- Se desaconseja el uso de aseos salvo caso de extrema necesidad.
- Módulos con aseos y duchas, las duchas estarán cerradas al público. En ningún caso se hará uso de las duchas en módulos interiores.
- Deben clausurarse los WC químicos/portátil sin conexión a red de saneamiento.

En los aseos se deberán tener en cuenta las siguientes medidas:

- Únicamente se permite el acceso al aseo si la persona usuaria tiene puesta mascarilla.
- Siempre que sea posible deberán instalarse medidas que permitan la entrada y salida de estos espacios sin la necesidad de usar las manos.
- No se permitirá el acceso sin calzado a los mismos.
- A su entrada se dispondrán de geles hidroalcohólicos.
- La ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Los módulos deberán ventilarse frecuentemente, y en caso de disponer de extractores, estos permanecerán en funcionamiento mientras que permanezcan abiertos.

- La frecuencia de limpieza y desinfección profunda de los aseos debería ser como mínimo de 6 veces al día. Los turnos de limpieza se realizarán teniendo en cuenta la afluencia de personas en horarios determinados y siempre se llevará a cabo una limpieza y desinfección al final de la jornada.
- Dispondrán de carteles informativos de cómo realizar la higiene de las manos.
- Se recomienda dispositivos de apertura no manual para los grifos.
- Dispondrán en todo momento de jabón y papel desechable, con papeleras a pedal y bolsa interior.

Duchas y Lavapiés exteriores

A fecha de aprobación del Plan de Contingencia de las Playas de San Roque, las duchas y lavapiés permanecerán cerrados. En caso de que la situación sanitaria mejore y se cumplan las medidas de prevención expuestas en el presente Plan, se propondrá en el Comité de Gestión la apertura de los módulos de aseos y vestuarios.

Si se produce la apertura durante la temporada 2020, las condiciones serán las siguientes:

- Se deberá disponer de cartel informativo sobre su uso y la obligación de mantener la distancia de seguridad, haciendo uso de los mismos, una persona bañista solo, salvo en el caso de menores o personas dependientes.
- Para evitar aglomeraciones, solo se permite una persona o personas de la misma familia durante el uso de duchas y Lavapiés.
- Señalización de la distancia mínima en accesos en las inmediaciones a duchas y lavapiés.
- En las duchas/lavapiés exteriores además se prestará especial atención a la limpieza y desinfección de aquellas partes susceptibles de entrar en contacto con la piel, y especialmente las manos (los pulsadores, etc.), con una frecuencia mínima de 6 veces al día.

Sombrillas y hamacas / Tumbonas de alquiler

Los concesionarios de parcelas de sombrillas y hamacas en alquiler deberán instalarlas siguiendo los siguientes criterios:

- Las hamacas y sombrillas se distribuirán en el espacio de tal forma que se pueda mantener la distancia de seguridad o en su caso la disposición de barreras físicas, de fácil limpieza y desinfección, entre las personas usuarias.
- No se permite el uso de colchones o colchonetas con fundas de tela. Solo se permite el uso de colchonetas de material impermeable o acrílico que asegure la correcta limpieza entre usuarios. Se recomienda a las personas usuarias a usar su toalla personal.
- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de estos elementos después de haber sido utilizado por las personas usuarias y antes de que vuelvan a ser alquilados.

- Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos. Se deberá dejar registro de las limpiezas y verificaciones efectuadas.
- Se recomendará su reserva previa y el pago telemático.
- Durante las labores de supervisión del Plan de Contingencias se verificará el cumplimiento de las medidas por las empresas concesionarias.

Locales de primeros auxilios y torres de vigilancia de socorrismo

Se respetarán las medidas que las autoridades sanitarias establezcan, incluyendo el distanciamiento físico y el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Específicamente se deberá considerar:

- En cada cambio de turno de los módulos de salvamento, se realizará una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos por la empresa prestadora del servicio. Se deberá dejar registro de las limpiezas y verificaciones efectuadas.
- Tras cada servicio prestado a los bañistas, se desinfectará la camilla y los equipos utilizados para la atención del usuario.
- Sólo se permite el acceso al módulo de salvamento a una persona bañista, salvo caso de menores o personas dependientes. Si la situación lo permite se le entregará al usuario mascarilla al entrar en los módulos interiores.
- Para torres de vigilancia tras el cambio de empleado se efectuará una limpieza de los elementos compartidos como silla, prismáticos, radio, etc.
- Rutas de evacuación:

Playa	Ruta evacuación	Ruta alternativa
Guadarranque	Camino de Puente Mayorga a Guadarranque. Calle Pi y Margall Av Virgen de la Colonia Av Virgen del Carmen CA-34	Camino de Puente Mayorga a Guadarranque Arrabal industrial A-7
Puente Mayorga	Camino de Puente Mayorga a Guadarranque. Calle Pi y Margall Av Virgen de la Colonia Av Virgen del Carmen CA-34	Camino de Puente Mayorga a Guadarranque Arrabal industrial A-7
Campamento	Avenida del Mar Calle Pi y Margall Av Virgen de la Colonia	Av. Del Mar Camino de Puente Mayorga a Guadarranque

Playa	Ruta evacuación	Ruta alternativa
	Av Virgen del Carmen CA-34	Arrabal industrial A-7
Alcaidesa	C/ Arquitecto Pablo Cerezo Avenida del Golf A-7	-
Borondo Guadalquítón	Paseo del Parque Av Paniagua Carretera auxiliar A-7	Paseo del Parque Av Paniagua Carretera CA 2103 A-7
Sotogrande	Paseo del Parque Av Paniagua Carretera auxiliar A-7	Paseo del Parque Av Paniagua Carretera CA 2103 A-7
Puerto Sotogrande	Paseo del Mar C/ Jaime El Conquistador Av Paniagua Carretera CA 2103 A-7	Paseo del Mar C/ Jaime El Conquistador Puerto Sotogrande Av. Del Puerto Av Mar del Sur A-7
Torreguadiaro Paseo Marítimo	Av Mar del Sur A-7	Av Mar del Sur Ctra. Cádiz – Málaga A-7
Torreguadiaro – Patricia	Av Mar del Sur A-7	Av Mar del Sur Ctra. Cádiz – Málaga A-7
Cala sardina	A-7	

Espacios ocupados por actividades de alquiler

Se respetarán las medidas que las autoridades sanitarias establezcan, incluyendo el distanciamiento físico y el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Los responsables de negocios de motos acuáticas, hidropedales y de cualesquiera otros elementos deportivos o de recreo deberán cumplir con lo dispuesto en las órdenes específicas para comercio minorista y, de modo particular, en todo lo que se refiere a higiene y desinfección.

Las plataformas flotantes deben cerrarse.

En el caso de que se permita el desarrollo de su actividad, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estos espacios contarán en todo momento con jabón líquido o geles hidroalcohólicos para el uso de las personas usuarias, que deberán desinfectarse las manos antes de su uso.
- Además, contarán con cartel informativo sobre cómo realizar la higiene de las manos.
- Se recomienda su uso mediante cita previa y pago con medios telemáticos.
- Los hidropedales u otros elementos de alquiler que permitan su uso por más de una persona bañista, como motos acuáticas, podrán ser usados conforme a lo que establezcan las autoridades sanitarias.
- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de estos elementos después de haber sido utilizados por las personas usuarias y antes de que vuelvan a ser alquilados.
- Además, al final de la jornada siempre se deberá llevar a cabo una limpieza y desinfección profunda de todos los elementos.
- El material utilizado por el usuario (casco, chalecos salvavidas, etc.) también deberá limpiarse y desinfectarse tras cada alquiler/servicio. Deberá asegurarse que se entrega al usuario seco y desinfectado adecuadamente, habiendo sido almacenado en su caso evitando cualquier tipo de contaminación o limpiándolos y desinfectándolos al inicio de la jornada.

Capacidad de carga de la playa

Dado que una de las vías de contagio es el contacto entre personas o a través de los aerosoles que emitimos al estornudar o al hablar, se requiere establecer una distancia de seguridad entre el grupo de personas máximo permitido por la autoridad sanitaria que se hayan trasladado a la playa utilizando el mismo transporte.

La estancia de las personas y unidades familiares deberán respetar la distancia de seguridad de más de dos metros, que será también aplicable durante el uso del agua de baño.

Los ejes de las sombrillas no se instalarán a distancias inferiores a 4 metros entre los distintos usuarios.

Los grupos de personas podrán permanecer en la arena según lo establecido en la normativa vigente en función de la fase de desescalada o situación normal.

Cálculo del aforo a tiempo real.

Aplicación informática e información en página web.

La estimación de personas se efectuará por los datos aportados el personal de salvamento y socorrismo desde las torres de vigilancia, mediante la utilización de una aplicación en dispositivos móviles, y por imágenes en de cámaras instaladas en las playas. Toda la información recopilada podrá ser mostrada en páginas web.

Los socorristas recogerán la información de la afluencia de personas en la playa y de la última hora de la limpieza. Con ello, el Ayuntamiento podrán ofrecer a sus usuarios esa información en directo para prevenir del contagio a los bañistas, y ofrecer transparencia de las medidas de seguridad que se están tomando en la playa.

El Ayuntamiento de San Roque podrá insertar en su web el estado, en tiempo real, de cada una de sus playas. Con el uso de la herramienta de y gracias a la url de información que la herramienta pone a disposición de las administraciones, todos sus turistas tendrán disponible en tiempo real la información de seguridad en las playas que les permitan preparar mejor su día (color de la bandera, presencia de medusas, presencia de los socorristas,...) y elegir la playa más adecuada en función del aforo, en prevención de las medidas de distanciamiento social que se establezcan ante la pandemia que vivimos.

Con esta información, el Ayuntamiento de San Roque estará trabajando de manera directa en la prevención del contagio frente al COVID-19, y en una distribución natural de sus turistas entre las playas, que se dirigirán a aquellas cuya situación de aforo les va a permitir disfrutar de una jornada de playa, ya que los bañistas, en tiempo real, tendrán la información que necesitan en el lugar en el que están mediante el uso de su teléfono móvil.

Además, mediante la aplicación se permite la posibilidad de registrar la actividad que realiza el socorrista en materia del cumplimiento del distanciamiento social que deben respetar los bañistas y registrar la temperatura de las personas que los socorristas tengan que asistir y registro del número de personas derivadas a centros sanitarios susceptibles de tener el COVID-19.

Instalación de cámaras para conocer aforo en tiempo real

Instalación de una red de cámaras web de alta definición que, debidamente instaladas en las playas de San Roque, ofrezca en tiempo real información sobre el estado de ocupación de éstas.

Publicación en un canal de información web a través flash, noticias, reportajes, videos, entrevistas, comunicados..., se pongan en conocimiento de los usuarios de las playas y la costa la información más completa en torno a estos espacios de baño: mareas, el tiempo, ocupación, normas, etc.

- Instalación de hasta 10 cámaras web de Alta Definición
- Streaming en directo las 24 horas del
- Inserción en web para consulta de los ciudadanos y turistas.
- Identificación, descripción y localización de cada una de las playas
- Información de utilidad sobre el estado de las playas y posibles incidencias
- Promoción de las webcams en redes sociales
- Mantenimiento de las webcams y sustitución en caso de avería

Actuación en caso de superación de aforo.

Cuando se alcance el 80% del aforo total permitido en alguna de las playas el Jefe de Protección Civil ordenará que se avise a la ciudadanía a través del servicio de megafonía, auxiliares en los accesos a las playas y otros canales de comunicación como redes sociales oficiales del Ayuntamiento de San Roque.

Si se alcanza el 100% de ocupación, del mismo modo que en el caso anterior se procederá a avisar a las personas usuarias de la playa. En esta situación se limitará el acceso mediante vehículo a las zonas de aparcamiento próximas a la playa y se limitará el acceso a la playa.

Si la agrupación de personas se convirtiese en una situación extrema, determinado por el Jefe de Protección Civil, se procederá al desalojo de la playa con los apoyos de los medios humanos y materiales de la Policía Local.

A continuación, se efectúa una diferencia entre playas naturales y playas urbanas ya que en las primeras la dificultad en el acceso hace que sea menor la masificación.

Playa	Tipo de playa
Guadarranque	Playa Urbana
Puente Mayorga	Playa Urbana
Campamento	Playa Urbana
Alcaidesa	Playa Natural
Borondo Guadalquitón	Playa Natural
Sotogrande	Playa Urbana
Puerto Sotogrande	Playa Urbana
Torreguadiaro Paseo Marítimo	Playa Urbana
Torreguadiaro – Patricia	Playa Urbana
Cala sardina	Playa Natural

En todos los casos se apela a la responsabilidad social de las personas usuarias y se informará mediante cartelería de las normas de prevención para el uso de las playas:

- Mantener las distancias de seguridad evitando aglomeraciones.
- Servicios disponibles en la playa y uso correcto.
- Recomendaciones para asegurar el buen funcionamiento y convivencia entre las personas usuarias.

Requisitos específicos para el personal de seguridad en la playa

El personal de seguridad de la playa (socorristas, vigilantes, personas que ejerzan funciones de información o provisión de servicios de primeros auxilios etc.) deberán contar con la formación adecuada en prevención del COVID-19 y entregar dichos registros de formación a la Delegación de Medio Ambiente y Playas. Además, se le enviará copia del presente plan de contingencias para su conocimiento.

El servicio de socorrismo supervisará, informará y controlará a las personas usuarias para que cumplan correctamente las medidas de seguridad e higiénico-sanitarias correspondientes y garantizar que se respeta la legislación y/o regulación local establecida frente al COVID-19. En caso de incumplimiento el servicio de socorrismo avisará a la autoridad competente para que tome las medidas oportunas.

Empresas concesionarias ubicadas en el espacio marítimo terrestre o paseos marítimos

Las empresas concesionarias de servicios de restauración (chiringuitos, kioskos), de turismo activo (escuelas náuticas, alquiler de hidropedales, alquiler de kayak) deberán entregar previa a su apertura un Plan de Contingencias donde se establezcan las medidas para la reducción del contagio por el COVID-19, sobre la base de las recomendaciones e instrucciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad, Medias para la Reducción del Contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 publicadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, siempre adaptado su oficio y actividad.

No se permitirá la venta ambulante.

Comunicación a las personas usuarias de la playa

El departamento de Medio Ambiente es el responsable de la actualización del Plan de Contingencias en función de los cambios de la situación epidémica.

La empresa municipal Multimedia será el encargado de utilizar los canales de comunicación para informar de:

- Medidas específicas tomadas para la prevención del COVID-19 por parte de la entidad local.
- La no disponibilidad de algunos de los servicios ofertados sobre la base de evaluación y análisis de riesgos e información acerca de dónde se encuentra el más cercano.
- Restricciones relacionadas con la nueva situación de prevención frente al COVID-19.
- Medidas a adoptar por las propias personas usuarias, de acuerdo al Plan de Contingencia y nuevas normas de uso.
- Forma de actuar en caso de tener síntomas de haber contraído el COVID- 19.
- De forma específica, se colocará cartelería con diseño común en todas las playas.

- La cartelería se ubicará en lugares visibles (principalmente accesos), realizada con materiales perdurables, a efectos de evitar su rápido deterioro y/o sustracción, y que utilizase pictogramas comprensibles por la persona usuaria:
 - Cartelería en los diferentes puntos de acceso a la playa con medidas higiénicas, normas de uso de los accesos y pasarelas, distanciamiento de seguridad.
 - Señalización de las medidas a adoptar por las personas usuarias en los aseos.
 - Precintado de duchas y lavapiés con cartelería informativa.

Cuando los cambios y actualizaciones requieran comunicación a población usuaria de las playas se informará a la empresa de salvamento y socorrismo para que sirvan de medio de comunicación y se cite en las playas con megafonía.

Principales canales de comunicación

La comunicación en materia de Plan de Contingencia para la reducción de contagio contra coronavirus se hará por medio de los siguientes canales y vías de comunicación:

- Empleados municipales
 - Reuniones del comité de playas
 - Reuniones interdepartamentales.
 - Comunicados internos.
- Ciudadanos
 - Ruedas de prensa.
 - Notas de prensa.
 - Publicación en web municipal.
 - Medios de comunicación.
 - Redes sociales.
 - Cartelería y señalización de seguridad.
- Empresas Concesionarias
 - Notificaciones.

Campaña de difusión.

Se efectuará una campaña de concienciación dirigida a la población general. El objetivo de dicha campaña es promocionar la seguridad mediante las medidas adoptadas, informar de la necesidad de mantener la distancia social y el cumplimiento de las recomendaciones del Plan de Contingencias.

Para poder llegar a la mayor parte de la población se utilizarán las siguientes medidas:

- Video promocional.

- Página web municipal.
- Campaña en redes sociales.
- Campañas en televisión y prensa local.
- Cartelería informativa.

En las campañas generales se hará especial hincapié en siguiente Decálogo de recomendaciones:

1. Quédate en casa si tienes síntomas.
2. Dúchate antes de ir a la playa y al llegar de la playa.
3. Desplázate con seguridad a la playa. Sigue las normas y recomendaciones de las Autoridades en tu desplazamiento.
4. Planifica tu visita a la playa adecuadamente, extremando las medidas higiénicas individuales (ropa y accesorios de baño limpios, utilizar una toalla por persona, mantener higiene de manos, evitar tocarse las manos, nariz y boca, no tragar agua).
5. Mantén la distancia de seguridad para evitar contagios.
6. No compartas objetos, como útiles de juego, con otras unidades de convivencia que estén en la playa.
7. Intenta permanecer no más de 4 horas en la playa en horario de mañana o tarde para evitar aglomeraciones.
8. Usa bolsas para guardar los residuos sólidos, asegúrate de cerrarlas adecuadamente y deposítalas en las papeleras y contenedores de basura de la playa. No permitas que las basuras generen un serio peligro de contagio.
9. Ten una actitud responsable colaborando con el cumplimiento de las medidas de protección adecuadas para cuidar tu salud. Obedece y respeta las indicaciones de los servicios de salvamento y socorrismo. No fuerces su intervención alejándote de la orilla. No te bañes en zonas prohibidas.
10. Pon especial atención a los carteles informativos acerca del COVID-19.

3.2. Carteles informativos, señalización y control de aforo.

En cada playa se instalará un cartel informativo en el punto de acceso principal con la siguiente información:

- Clasificación de la playa.
- Descripción gráfica de la playa, código de identificación, sectorización.
- Horario de apertura y cierre de la playa.
- Épocas y horario de servicios de salvamento.
- Significado de banderas relativas a la determinación de las condiciones de seguridad para el baño.
- Información sobre accesos.
- Localización de puestos de primeros auxilios y puestos de vigilancia.
- Aforo máximo.
- Distancia social al caminar y bañarte

- Distancia social en la estancia en la arena.
- Prohibiciones
- Depósito adecuado de residuos.
- Teléfonos de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.
- Teléfono de emergencia 112 y otros teléfonos de interés.

En los accesos secundarios y que por sus limitaciones no permitan instalar pasarelas con anchura suficiente para la circulación de personas en los dos sentidos, se instalarán carteles informando sobre:

- Distancia social al caminar y bañarte.
- Distancia social en la estancia en la arena.
- Prohibiciones y recomendaciones.
- Teléfono de emergencias

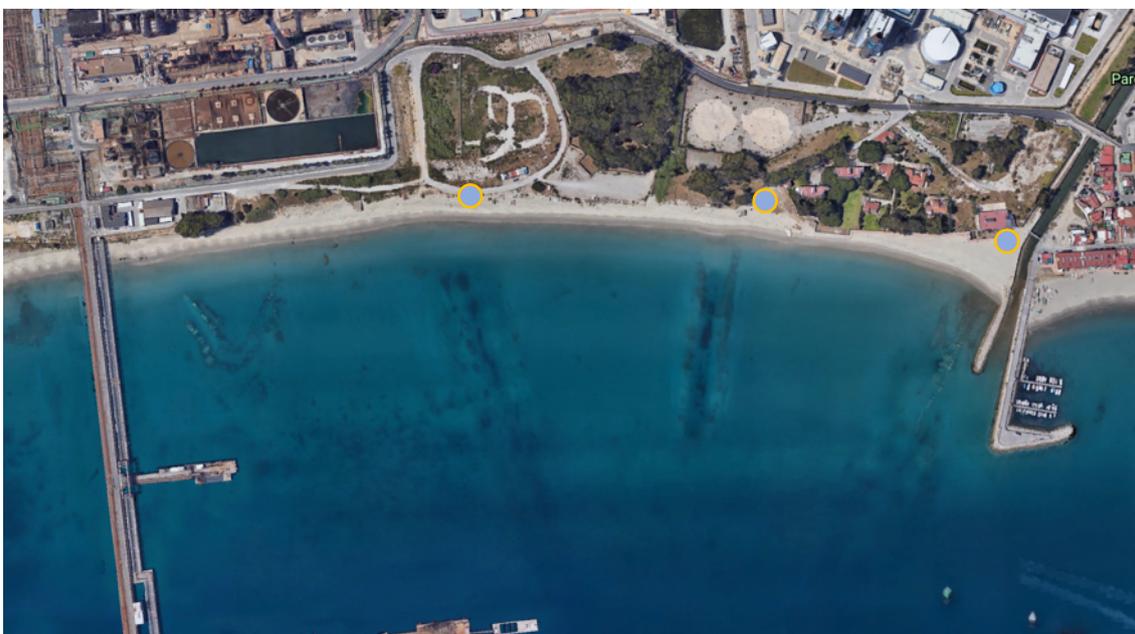
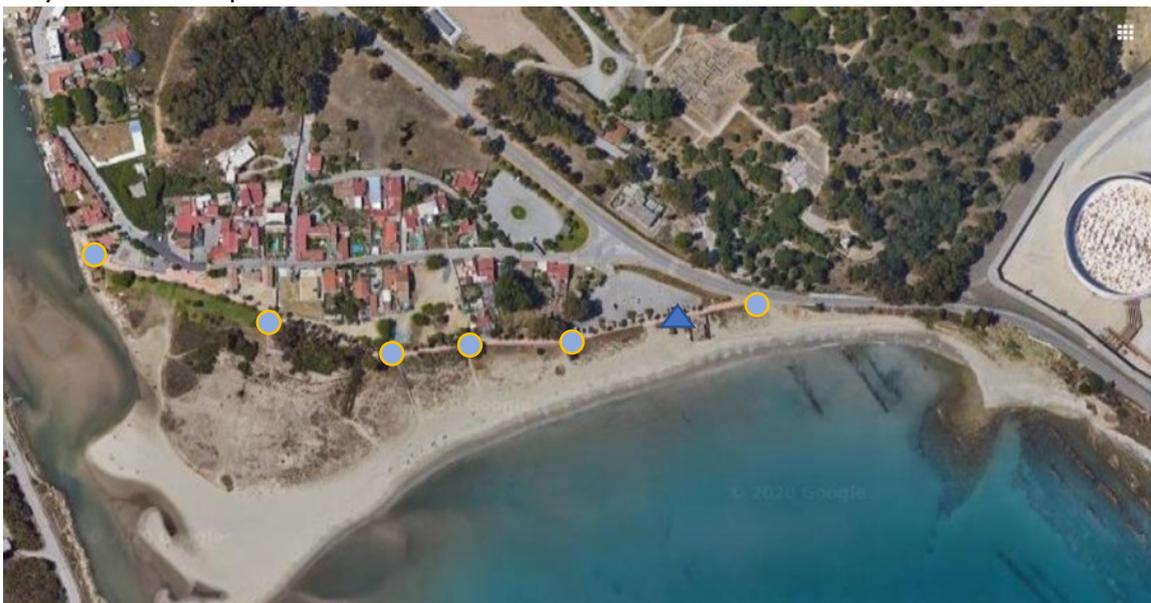
El contenido del cartel en accesos secundarios será el siguiente, se recomienda cambiar textos por pictogramas explicativos.

- Horario de apertura y cierre de los servicios municipales: de 12:00 a 20:00
- Si tienes síntomas abandona la playa y quédate en casa
- Cuida su higiene personal: dúchate antes de venir a la playa y al llegar de la playa
- Deja libre las salidas y accesos a la playa.
- Acceso: uso obligatorio de calzado.
- Los menores de 14 años de ir acompañados de un adulto
- Prohibido las actividades deportivas colectivas
- Mantén la distancia de seguridad (2 metros) con otras unidades de convivencia, incluso en el agua, para evitar contagios.
- No compartir objetos con otras unidades de convivencia que se encuentren en la playa.
- Utilice su propia bolsa para depositar la basura
- Ten una actitud responsable: obedece las banderas y respeta las indicaciones de socorristas y autoridades.
- Teléfono emergencias 112.

Ubicación de cartelería.

- ▲ Localización cartel principal Medidas de Prevención contra el COVID19
- Localización cartel en accesos secundarios Medidas de Prevención contra el COVID19

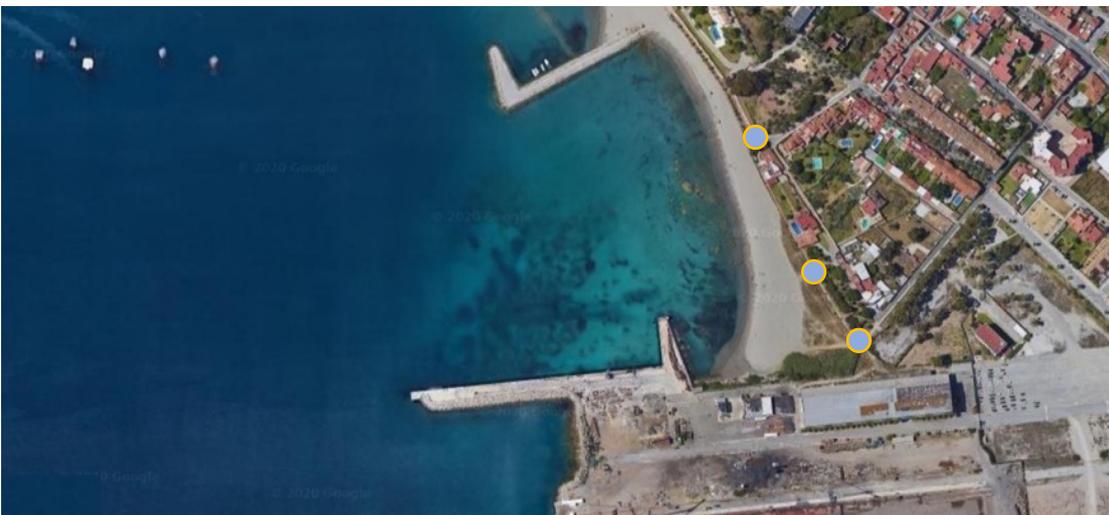
Playa Guadarranque



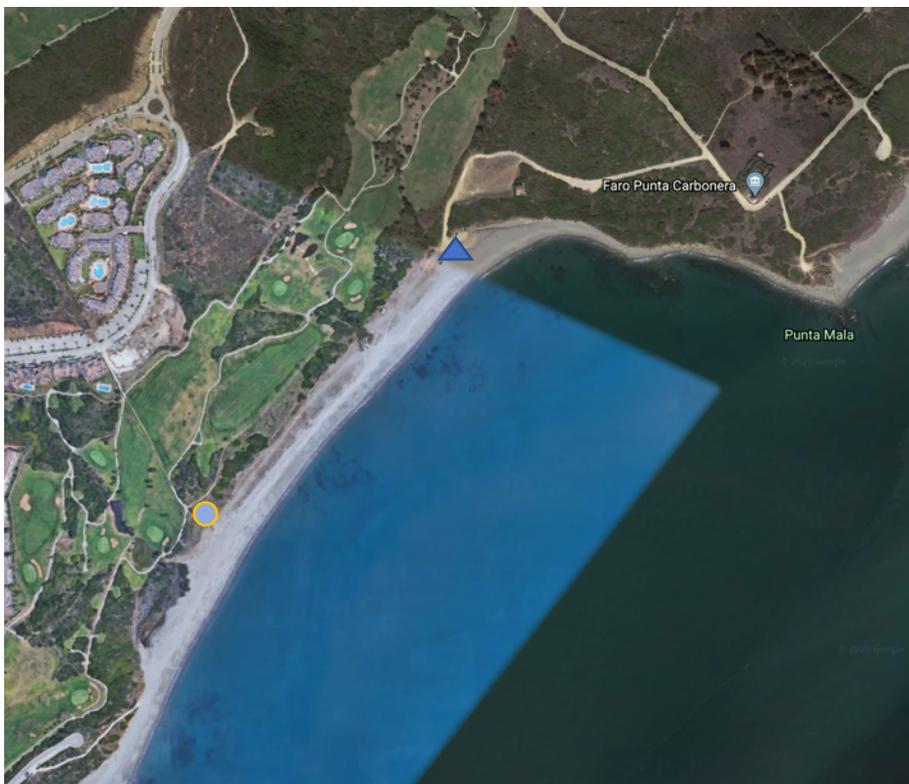
Playa de Puente Mayorga



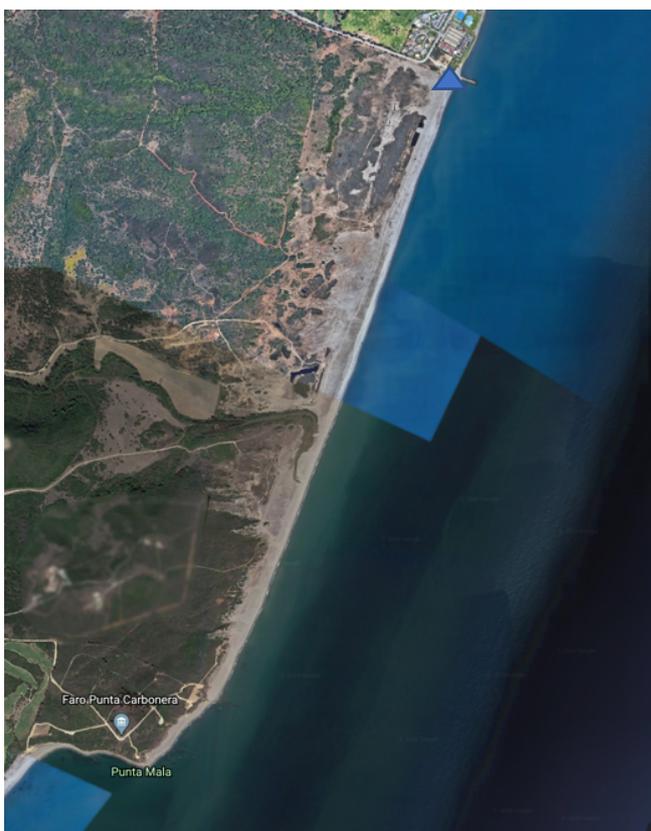
Playa de Campamento



Playa Alcaidesa



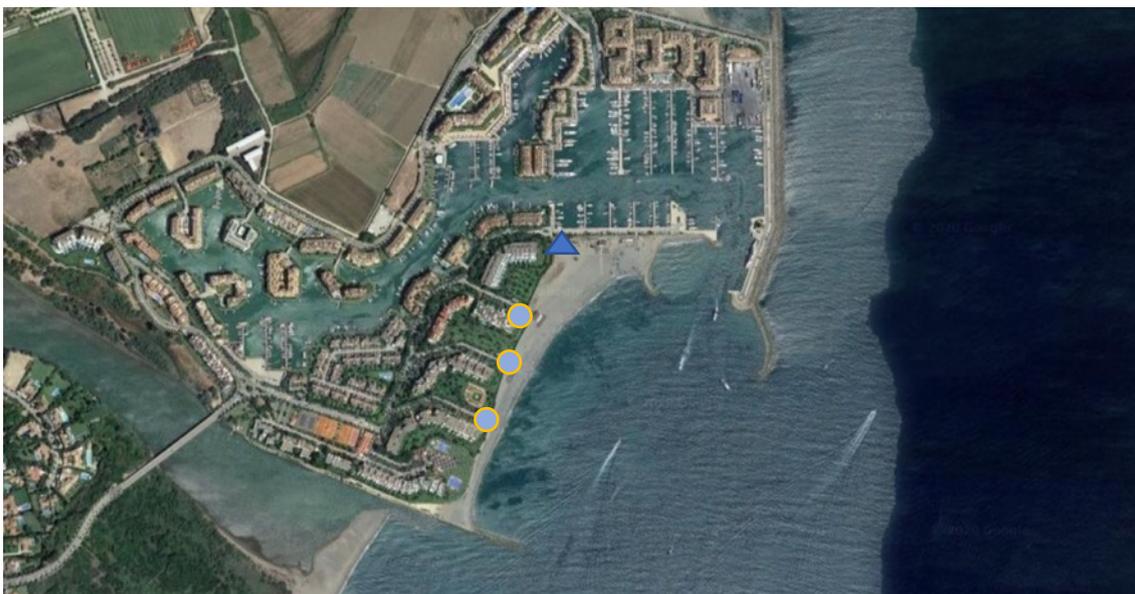
Playa Borondo – Guadlquitón



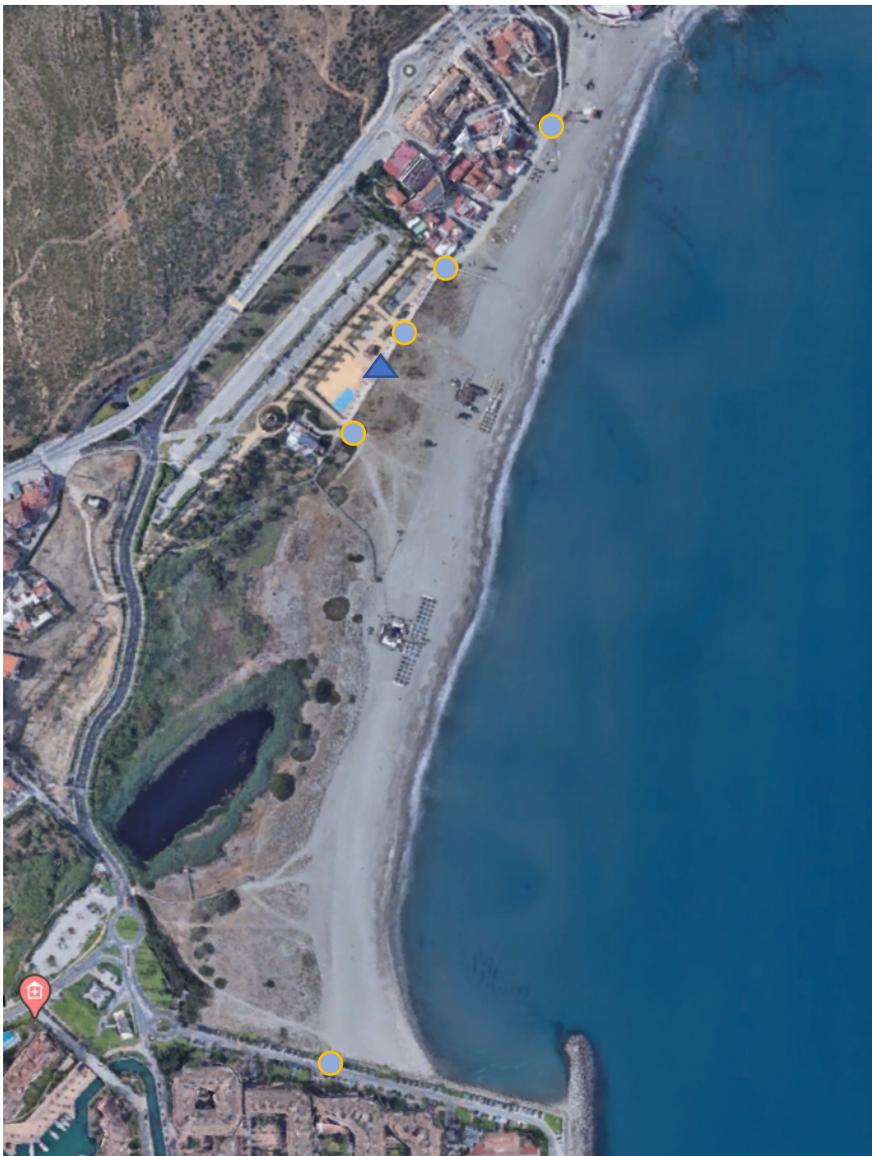
Playa Sotogrande



Playa Puerto Sotogrande



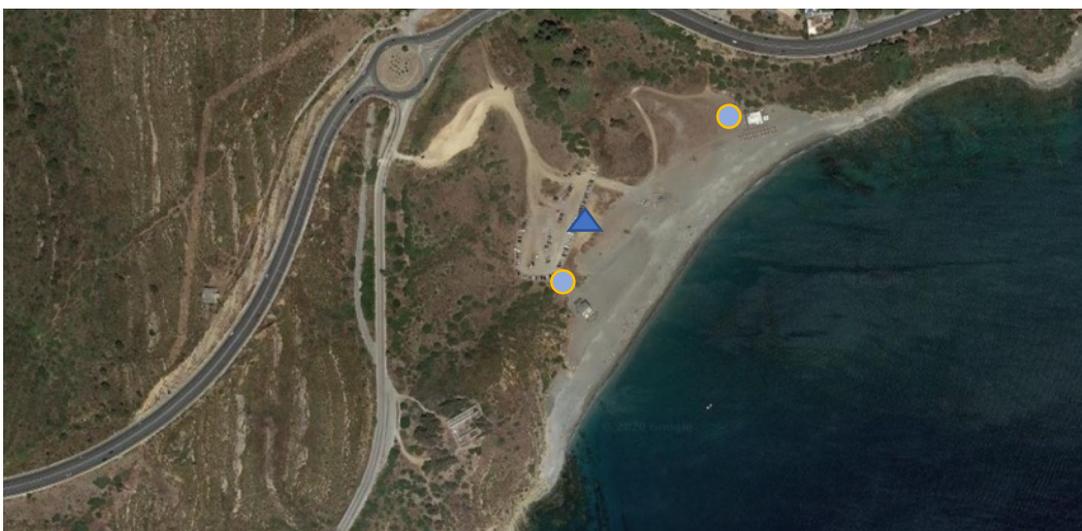
Playa Torreguadiaro – Paseo Marítimo



Playa Torreguardiario



Playa Cala Sardina



3.3. Dotación extraordinaria del equipo de salvamento.

- Reforzar las patrullas de vigilancia de la playa, donde se incluya la arena seca principalmente para informar sobre distanciamiento social en horas punta.
- En la medida de lo posible, disponer de Test rápidos COVID-19 para utilización bajo prescripción médica por la empresa de Salvamento y Socorrismo.
- Procedimientos de limpieza y desinfección en el cambio de turno, al finalizar y comenzar la jornada laboral y tras la atención a bañistas en los módulos de salvamento prestando especial atención a utensilio y superficies.
- Mascarillas para usuarios siempre que las condiciones de atención sanitaria lo permitan.
- Equipos de protección individual para el personal de salvamento y socorrismo.
- Aumento de radiofrecuencia
- Vestuario adicional

En función de la evolución de la situación sanitaria y en caso de que no se garantice el cumplimiento del plan de contingencias se podría incrementar el personal dedicado a las labores de salvamento y socorrismo, dotando a cada playa de un socorrista y un enfermero adicional.

3.4. Medidas de refuerzo de limpieza.

Cuestiones generales

Este Plan de Limpieza y Desinfección se determina en función de la evaluación de riesgos realizada en el análisis del presente Plan de Contingencias.

Las labores de limpieza y desinfección se realizarán de manera previa al inicio de la apertura y posterior tras el cierre de la zona de baño, para evitar cualquier contacto con el material por la noche por posibles usuarios de la playa.

Es conveniente un repaso de limpieza en horario de prestación de servicio, haciendo hincapié en las superficies de gran contacto (barandas, pasarelas, zonas de sombra, aseos, duchas, papeleras, contenedores, punto de recogida selectiva, etc.)

En caso de disponer de espacios cerrados, se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores el tiempo que sea práctico antes de comenzar la limpieza y desinfección. Si la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, éstos deben conservarse en buen estado de mantenimiento y grado de desinfección adecuado.

Se debe diferenciar entre la finalidad de la limpieza, como medio de eliminar, suciedad e impurezas, y para la cual nos ayudamos de productos como agua y detergentes, de la desinfección, destinada a eliminar o reducir significativamente la carga microbiana de las superficies. Por ello, es muy importante que se realice una exhaustiva limpieza antes de proceder a la desinfección, ya que esta carece de eficacia si la superficie no ha sido

previamente desprovista de suciedad que puede servir de refugio a los microorganismos.

Atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, la secuencia debería ser:

1. Barrer y limpiar las zonas húmedas de baños, duchas, lavapiés y zonas de tránsito de los bañistas (como pasillos o pasarelas de madera).
2. Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario, duchas, barandillas, y zonas de tránsito de los bañistas.
3. Limpiar y enjuagar los productos aplicados en el lavado.
4. Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos recomendados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante.
5. Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas en la desinfección de las superficies.

La limpieza de zonas de atención, baños públicos, lavabos e instalaciones sanitarias utilizadas por varias personas debe realizarse cuidadosamente, utilizando un desinfectante eficaz contra los virus que no resulte perjudiciales para el medioambiente. En todo caso, se utilizarán desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, por ejemplo, el hipoclorito de sodio al 0,1%, (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 gr/L).

También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o peróxido hidrógeno al 0,5%, así como el uso de otros métodos alternativos autorizados y/o de probada eficacia y el de otros productos viricidas autorizados:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf,



MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL DE
SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD PÚBLICA, CALIDAD
E INNOVACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD AMBIENTAL Y
SALUD LABORAL

Productos virucidas autorizados en España

TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental)

Nombre Comercial	Número de Registro	Sustancia Activa	Usuario	Forma de aplicación	Registro Nacional/Europeo
Bactoclean	ES-0018916-0000	Ácido láctico: 0,42%	-Público en general -Personal Profesional -Personal Profesional Especializado	• Desinfectante multiuso listo para usar con eficacia bactericida, levadura y actividad virucida contra solo el virus de la influenza A / H1N1 para superficies duras en el área doméstica, institucional e industrial	Europeo
Sure Cleaner Disinfectant Spray	ES-0018646-0000	Ácido láctico: 0,42%	-Público en general -Personal Profesional -Personal Profesional Especializado	• Desinfectante multiuso listo para usar con eficacia bactericida, levadura y actividad virucida contra solo el virus de la influenza A / H1N1 para superficies duras en el área doméstica, institucional e industrial	Europeo
Ecodyl	ES-0018917-0000	Ácido láctico: 0,42%	-Público en general -Personal Profesional -Personal Profesional Especializado	• Desinfectante multiuso listo para usar con eficacia bactericida, levadura y actividad virucida contra solo el virus de la influenza A / H1N1 para superficies duras en el área doméstica, institucional e industrial	Europeo
Germ Spray Care Perfect Disinfection	ES-000622-0003	Ácido láctico: 0,42%	-Público en general -Personal Profesional	• Desinfectante multiuso listo para usar con eficacia bactericida,	Europeo

En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de la etiqueta o Fichas de Datos de Seguridad proporcionadas por el fabricante y que se han de solicitar a las empresas proveedoras y encontrarse al alcance de los operarios.

En algunos casos, dependiendo de la resolución de autorización del biocida, la aplicación debería hacerse por empresas inscritas en el ROESBA (registro oficial de servicios biocidas) y con personal especializado con la formación necesaria.

El personal que se dedica a la limpieza debe usar el equipo de protección individual (EPI) determinado por el Servicio de Prevención correspondiente, cuando realice actividades de limpieza.

El material de limpieza debe ser limpiado adecuadamente al final de cada sección de limpieza y aislado en su zona de almacenaje, siempre fuera del alcance de los usuarios y los equipos de protección utilizados, en función de su vida útil y las condiciones en las que se utilicen, desechados de forma segura, según corresponda, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Se dejará evidencia de las limpiezas efectuadas en sus correspondientes "Registro de Limpieza y Desinfección".

Aseos

Cuando se produzca la apertura, la frecuencia de limpieza y desinfección profunda debe ser como mínimo de 6 veces al día. Los turnos de limpieza se realizarán teniendo en cuenta la afluencia de personas en horarios determinados y siempre se llevará a cabo una limpieza y desinfección al final de la jornada.

Las superficies que se tocan con asiduidad deben limpiarse con la mayor frecuencia posible (al menos diariamente y si es posible con más insistencia) con especial atención

a superficies de acero inoxidable y plástico ya que son las zonas de mayor persistencia del virus.

Se revisará, como mínimo una vez al día:

- El funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos dejando correr el agua para que se renueve toda la que había quedado retenida en las tuberías.
- Que disponen a su entrada de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad
- Que disponen de carteles informativos de cómo realizar la higiene de las manos.
- Que disponen de jabón y papel desechable, con papeleras a pedal y bolsa interior.

Duchas y lavapiés

Cuando se produzca la apertura, la frecuencia de limpieza y desinfección profunda debe de ser como mínimo de 6 veces al día. Los turnos de limpieza se realizarán teniendo en cuenta la afluencia de personas en horarios determinados y siempre se llevará a cabo una limpieza y desinfección al final de la jornada.

Se prestará especial atención a la limpieza y desinfección de aquellas partes susceptibles de entrar en contacto con la piel, y especialmente las manos (los pulsadores, apoyos, etc...).

Barandillas y pasarelas

Las zonas de mayor tránsito realizarán al menos una vez al día, siendo una de ellas obligatoriamente al inicio de la jornada, con una limpieza mediante barrido de las pasarelas y desinfección de las barandillas y zonas de contacto más frecuente.

Vehículos

Se dotará a los vehículos de algún medio desinfectante que existen el mercado con el fin de limpiar volante, palanca de cambio y tiradores.

Se vigilará que las máquinas de limpieza y vehículos del Departamento de Mantenimiento lleven una equipación consistente en jabón virucida, agua y papel desechables.

Módulos de Socorrismo

Los equipos de salvamento y primeros auxilios (prismáticos, tableros, etc.), así como los equipos de comunicaciones de emergencia (walkies o altavoces) compartidos deben de limpiarse y desinfectarse tras el uso de cada profesional y siempre al finalizar la jornada laboral.

Se deberá efectuar una limpieza y desinfección de los elementos de las personas bañistas que acudan al mismo.

Los módulos deberán ventilarse frecuentemente, y en caso de disponer de extractores, estos permanecerán en funcionamiento mientras que permanezcan abiertos.

La frecuencia de limpieza y desinfección profunda debe de ser como mínimo de 2 veces al día, efectuada por la empresa de salvamento y socorrismo.

Torres de vigilancia

La limpieza y desinfección se realizará siempre en cada cambio de turno.

Además, los elementos de salvamento y primeros auxilios (prismáticos, tableros, etc.), así como los equipos de comunicaciones de emergencia (walkies o altavoces) compartidos deben de limpiarse y desinfectarse tras el uso de cada profesional y siempre al final de la jornada.

Limpieza de la playa

Se incluyen todas las playas del término municipal de San Roque, con medios mecánicos y humanos.

Este servicio comprenderá las siguientes actividades:

- Limpieza de la arena, mediante cribado y volteo de la misma, al objeto de eliminar todo tipo de residuos de la superficie de la misma, en una profundidad mínima de 15 cm., así como la zona de bajamar, en la franja utilizada por los bañistas, que habrá de quedar libre de residuos.
- Retirada de todos los materiales ajenos a la arena, tales como plástico, papeles, desperdicios, algas, colillas y cualquier elemento putrescible, siendo introducidos en bolsas de plástico homologadas, que se depositarán en los lugares establecidos para su retirada por el servicio de Recogida de Residuos Urbanos.
- Nivelado de la arena, con carácter previo a la época estival, eliminando la acumulación de la misma en determinadas zonas, como consecuencia de las mareas, temporales y cualquier otro fenómeno atmosférico.
- Vaciado de los residuos depositados en las papeleras existentes en la arena y paseos, mediante la sustitución de su bolsa, de modo que ningún momento se encuentren llenas.
- Vaciado de los contenedores en que se depositen los residuos procedentes de esta labor de limpieza.
- Limpieza y desinfección de las plataformas de las duchas instaladas.
- Mantenimiento de la limpieza en las salidas naturales de las aguas pluviales, evitando la obstrucción de las canalizaciones.
- Cualquier otra que sirva para mejorar la calidad de la limpieza de las playas de la ciudad.

- En caso de grandes acumulaciones de algas sobre la arena, las mismas serán recogidas como si de un residuo forestal se tratase

Limpieza mecánica

Se realizarán mediante dos equipos constituido cada uno por una máquina limpia-playas arrastrada por un tractor, que estará equipada con pala frontal y manejada por un conductor.

La máquina limpia-playas criba la arena a través de una malla metálica, separando los residuos que se van depositando en una tolva.

A tal efecto la máquina recorrerá la superficie de la playa en sentido longitudinal, cubriendo toda el área ocupada por la arena.

Limpieza de acumulación de algas

En caso de que se produzca en las playas acumulaciones importantes de algas y otros residuos, normalmente como consecuencia de temporales, se procederá a su retirada con carácter de urgencia, especialmente en época de verano.

Maquinaria de playa. Organización del servicio

Para la prestación de este servicio, se considerarán las siguientes zonas de playas:

- Alcaidesa: Desde arroyo La Vea hasta límite con Gualdalquitón, incluyendo el Faro de Torre Carbonera.
- Guadalquitón-Borondo: Desde el Faro de Torre Carbonera hasta depuradora de Sotogrande.
- Sotogrande: Desde depuradora de Sotogrande hasta desembocadura del río Guadiaro.
- Puerto Sotogrande: Desde la desembocadura del río Guadiaro hasta el puerto deportivo de Sotogrande.
- Torreguadiaro: Desde el puerto deportivo de Sotogrande hasta Milla de Plata (incluida las calas)
- Cala Sardina: Desde Milla de Plata hasta final del Término Municipal.

Periodicidad

Las limpiezas se llevarán a cabo con la siguiente periodicidad:

Limpieza mecánica. (Temporada alta), limpieza en horario de mañana:

- Zona A: Diaria.
- Zona B: 2 días a la semana

- Zona C: Diaria
- Zona D: Diaria.
- Zona E: Diaria.
- Zona F: Diaria.

Limpieza manual.

- Zona A: Diaria.
- Zona B: 2 días a la semana
- Zona C: Diaria
- Zona D: Diaria.
- Zona E: Diaria.
- Zona F: Diaria

Recipiente contenedor.

El Ayuntamiento instalará recipientes adecuados para uso de papeleras y vertido de desperdicios, que se retirarán periódicamente según uso, con las siguientes ubicaciones y cuantías.

- Zona A: 10 contenedores. Periodicidad Diaria.
- Zona B: Al ser playa natural no se instalan contenedores
- Zona C: 21 contenedores. Periodicidad Diaria
- Zona D: 10 contenedores. Periodicidad Diaria.
- Zona E: 30 contenedores. Periodicidad Diaria.
- Zona F: 8 contenedores. Periodicidad Diaria

Empresas concesionarias

Se exigirá a las empresas concesionarias un plan de limpieza adaptado al contexto COVID-19, indicando frecuencias, productos empleados y pautas de uso, y durante las vistas de seguimiento por el Ayuntamiento se realizará un control del cumplimiento de dichos planes. De forma específica, las hamacas, tumbonas y similares, así como el equipamiento de actividades acuáticas (p.e kayaks, patines, etc.) deben limpiarse tras cada uso, así como al inicio de cada jornada.

Debe quedar registro de las limpiezas y desinfecciones realizadas.

3.5. Vigilancia.

La vigilancia en el interior de las playas será realizada por el personal que compone el pliego de condiciones del servicio de atención sanitaria, salvamento y socorrismo de playas para el año 2020, junto con el grupo de “controladores-auxiliares” de playas de la Junta de Andalucía.

La supervisión del plan de contingencias será realizada por el Técnico de Protección Civil que deberá ser informado diariamente por los coordinadores de los anteriormente reseñados de las incidencias que fuesen surgiendo.

Así mismo, la Policía Local, auxiliará en aquellas incidencias puntuales de orden público que surgiesen en las playas así como realizará un control exhaustivo sobre los estacionamientos de las mismas.

Igualmente será encargados del control de los establecimientos públicos de las playas así como de sus aledaños.

De igual manera en alteraciones de orden público se requerirá el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil).

Rutas Policía Local

- Playas zona de la Bahía. Guadarranque-Puente Mayorga-Campamento: Durante los viernes-sabado y domingo de la campaña de playas una dotación de dos agentes se harán cargo del control de los estacionamientos de las playas referidas así como de incidencias de orden público que surgiesen en la playa.
- Playas Alcaidesa, Sotogrande, Puerto Sotogrande, Torreguadiaro y Cala Sardina. Todos los días de la campaña de playa una dotación de dos agentes se harán cargo del control de los estacionamientos de las playas Torreguadiaro y Cala Sardina, así como incidencias de orden público que surgiesen en las playas desde la Alcaidesa hasta Torreguadiaro.

Auxiliares aportados por la Junta de Andalucía

Efectuará las siguientes funciones:

- Ser concedores del Plan de Contingencias e informar, Ordenanza Municipal Reguladora del uso y aprovechamiento de playas en el Termino Municipal de San Roque y verificar el cumplimiento del mismo.
- Coordinación y comunicación con el Jefe de Protección Civil y trabajadores de empresa de Salvamento y Socorrismo
- Información a los usuarios sobre las medidas aplicadas en las playas.
- Medidas informativas para la dispersión de los usuarios en la zona de arena.
- Ayuda al conteo y determinación de aforos conjuntamente con la empresa de salvamento y socorrismo.
- En caso de alcanzar el 80% del aforo acudir a los accesos principales para informar a los usuarios que accedan a la playa.

3.6. Otras.

Calidad de las aguas de baño

Las aguas residuales son sometidas a una serie de procesos unitarios de tratamiento en los que es probable que el virus se inactive significativamente más rápido que otros virus entéricos humanos sin envoltura con transmisión conocida por agua (como adenovirus, norovirus, rotavirus y hepatitis A). Pero el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en las aguas de baño podría aumentar por la contaminación del agua bruta por dichas aguas residuales sin depurar.

Para las zonas de baño clasificadas como aguas suficientes e insuficientes, en la temporada de baño de 2019, las autoridades competentes deberán realizar una evaluación del riesgo caso por caso, ante la sospecha que a la zona de baño llegan aguas residuales no depuradas.

Perfiles de las zonas de baño publicados en NAYADE.



The screenshot shows the Náyade website interface. At the top, there is a header with the Spanish coat of arms, the text 'MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL', and the logo 'Náyade Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño'. Below the header, there are two buttons: 'Volver' and 'Salir'. The main content area is titled 'Listado de playas controladas oficialmente en el año 2019'. Underneath, there is a section for search parameters: 'PARÁMETROS DE BÚSQUEDA'. The parameters are: 'CCAA: Andalucía', 'Provincia: Cádiz', and 'Municipio: San Roque'. Below this, there is a section titled 'LISTADO DE PLAYAS' with a sub-section 'Playas Marítimas'. The list of beaches includes: 'PLAYA CALA SARDINA', 'PLAYA GUADARRANQUE', 'PLAYA PUENTE MAYORGA', 'PLAYA SOTOGRADE', 'PLAYA TORREGUADIARO', and 'PLAYA EL FARO'. There is also an information icon (i) in the top right corner of the search parameters section.

Zonas de aparcamiento

Se recomienda como medida adicional el control de las bolsas de aparcamiento de las playas, controlando la rotación de los vehículos con una estancia máxima de 5 horas y la limitación del número máximo de plazas disponibles para reducir la afluencia de bañistas.

Excepciones

En caso de situaciones excepcionales que no garanticen la seguridad sanitaria en las playas, como por ejemplo superación de aforos, agravamiento de la crisis sanitaria a nivel local se podrá:

- Cerrar la playa y proceder a la evacuación de la misma.
- Clausurar servicios de ocio o concesiones de temporada.
- Limitar el acceso a zonas de aparcamiento.
- Limitar el acceso de usuarios a las playas.

4. Seguimiento de las medidas.

Para atender al desarrollo de este Plan de Contingencia en los escenarios planteados y garantizar su vigencia en todo momento, se considera necesario mantener una cooperación máxima entre el Ayuntamiento, empresas concesionarias y ciudadanía.

Para verificar el correcto desarrollo de este documento y de las acciones en él contenidas, se prevén controles quincenales del cumplimiento de las medidas tomadas ante la situación Covid-19 y demás requerimientos de protección y reducción de contagio determinadas por otras administraciones, permaneciendo atentos a las dificultades que presenten el cumplimiento de lo planificado.

Tras las revisiones se elaborará un informe que se remitirá al órgano competente.

Cuando sea necesario realizar un cambio en el Plan de Contingencia, se efectuará una reunión con todos los departamentos implicados para poder analizar y consensuar las nuevas medidas a adoptar.

En caso de detectar incidencias o incumplimientos, se informará a la Policía Local quien actuará para solventar los incidentes y además documentará todos los avisos identificándolos por tipo y lugar, para poder analizarlos en las reuniones del Comité de Gestión.

Al inicio de la temporada de playas se efectuará un simulacro de emergencias y evacuación donde participe la Policía Local, Autoridades Sanitarias y empresa de Salvamento y Socorrismo en cada una de las playas.

5. Glosario de normas

Estatal

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden INT/248/2020, de 16 de marzo, por la que se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante el restablecimiento temporal de controles fronterizos.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo de 2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19
- Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.
- Orden SND/307/2020, 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo
- Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.
- Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
- Orden SND/403/2020, de 11 mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Orden INT/409/2020, de 14 de mayo, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Orden TMA/410/2020, de 14 de mayo, por la que se limita la entrada en España a las aeronaves y buques de pasaje a través de los puntos de entrada designados con capacidad de atención a emergencias de salud pública de importancia internacional.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.
- Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Autonómico

- Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19).
- Decreto-Ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 7/2020, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19)
- Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

- Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19)
- Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)
- Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 14/2020, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las Entidades Locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas y tributarias, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19).

Local

- Ordenanza Municipal Reguladora del uso y aprovechamiento de playas en el Termino Municipal de San Roque.

Anexo: Estimación económica de las nuevas medidas a implantar

Debido a la implantación del Plan de Contingencias para la seguridad en las playas ante COVID-19 del término municipal de San Roque, es necesario adoptar una serie de inversiones que garanticen la seguridad de los usuarios.

La estimación económica de las nuevas medidas a implantar en función de la situación sanitaria y cumplimiento del plan de contingencias durante la temporada 2020 son las siguientes:

Actuación	Estimación económica (IVA no incluido)
Planificación	
Plan de contingencias	2.100 €
Personal	
Refuerzo de socorrismo <ul style="list-style-type: none"> • Equipos de protección individual y desinfección. • Aumento vestuario. • Incremento radiofrecuencia. • Socorrista por playa adicional. • Enfermero por playa adicional. 	104.035 €
Personal extra en playa para refuerzo de limpieza	300.000 €
Refuerzo para personal de seguridad:	400.000 €
Control de aforos	
Aplicación informática control de aforos	5.000 €
Cámaras para conocer el aforo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Instalación de cámaras para conocer aforo en tiempo real. ○ Instalación de soportes para cámaras 	13.900 €
Información	
Cartelería:	5.000 €
Megafonía:	35.000
Accesibilidad	
Pasarelas enrollables:	24.000 €
Pasarelas madera:	12.000 €
Tarimas:	4.000 €
Acondicionamiento de accesos nuevos a playas:	12.000 €
Preparación de zonas de aparcamiento:	15.000 €
Recogida de residuos	
Papeleras 100 unidades:	5.000 €
Total	937.035 €

AUTORÍA

El presente PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS ANTE COVID-19, en el Término Municipal de San Roque, ha sido realizado por la consultoría especializada Q Sistema, (Director: Enrique Domínguez Cantero), con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de San Roque.

FIRMAS AUTORES:

Enrique Domínguez Cantero. Licenciado en Ciencias Ambientales. Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Fernando Gutiérrez Carrasco. Licenciado en Derecho.